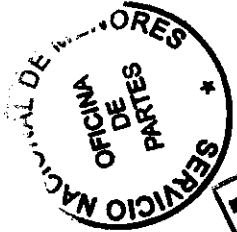




REF: APRUEBA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19 EN CENTROS DE CUIDADO ALTERNATIVO RESIDENCIAL Y FAE DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, EN SU VERSIÓN NOVENA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0975

SANTIAGO, 05 MAY 2021



TRAMITADO

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032; en la Ley N° 21.140; en la Ley N° 21.289; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, 370, de 2019 y en el Decreto Supremo N°s 356, de 1980 y el Decreto Exento N° 907 de 2021, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Resolución Exenta RA N° 263/605/2021 del Servicio Nacional de Menores; en el artículo 5º de la Ley N° 19.880; en el Decreto Supremo N° 04, de fecha 05 de enero de 2010, del Ministerio de Salud y sus modificaciones; en las Resoluciones Exentas N°s 208, de fecha 25 de marzo de 2020, 591, de fecha 23 de julio de 2020 y 675, de fecha 14 de agosto de 2020, todas del Ministerio de Salud; en los Decretos Supremos N°s 104, 269 y 400, todos de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y; en las Resoluciones N°s 7 y 8, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1º Que, de acuerdo al Decreto Ley N° 2.465, de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su Ley Orgánica, la misión de este Servicio es contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de los adolescentes que han infringido la ley penal, de conformidad con el artículo 2 de esta ley. Para dicho efecto, corresponderá especialmente al SENAME, diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de dichos niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollen las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2º Que, con fecha 11 de marzo del corriente, la Organización Mundial de la Salud calificó el brote de coronavirus, como una pandemia global, decretándose, a través del Decreto Afecto N° 04, de fecha 05 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, alerta sanitaria por el período que indica y otorgando facultades extraordinarias por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo CORONAVIRUS (2019-NCOV), el cual se ha modificado a través de los Decretos Afectos N° 06, 10, 18, 19, 21 y 23, todos del año 2020, de la misma Cartera de Estado. Además, a través de la Resolución Exenta N° 208, de fecha 25 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, se instruyó al SENAME a disponer el aislamiento de los establecimientos de su dependencia, desde el 15 de marzo de 2020, y asimismo se instruyó a este Servicio, que adoptase las medidas sanitarias que fuesen necesarias para evitar el contagio de los menores bajo su cuidado.
- 3º Que, posteriormente el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del Decreto N° 104, de 2020, declaró estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, en el territorio de Chile, prorrogado por Decretos Supremos N°s 269 y 400, de 2020, del mismo origen.
- 4º Que, mediante la Resolución Exenta N° 591, de fecha 23 de julio de 2020, del Ministerio de Salud, que dispuso medidas sanitarias por brote de COVID-19, y dispuso el Plan "Paso a Paso", en su numeral séptimo, instruye al Servicio Nacional de Menores a disponer la cuarentena de los establecimientos de su dependencia. Asimismo, se instruye a dicho servicio público, tomar

441/21

875

las medidas sanitarias que sean necesarias para evitar el contagio de los niños, niñas y adolescentes bajo su cuidado, dejándose constancia que esta medida comenzó a regir desde el día 15 de marzo de 2020 y tendría el carácter de indefinida, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.

- 5°** Que dicha Resolución señala en su artículo 70, a propósito del Paso 5 "Apertura Avanzada", que respecto de las localidades que se encuentren en esa etapa, no estarán sujetas a cuarentenas, y les aplicarán las medidas dispuestas en su Capítulo I, con la modificación indicada en su letra d), que dispone que se levanta cuarentena y prohibición de visitas para centros del Servicio Nacional de Menores, establecida en el numeral 7 de dicho acto administrativo.
- 6°** Que, mediante la Resolución Exenta N° 675, de fecha 14 de agosto de 2020, se modificó la Resolución Exenta N° 591, de fecha 23 de julio de 2020, del Ministerio de Salud, agregando los artículos 57 bis, 61 bis, 64 bis, 69 ter y reemplazando el literal d) del numeral 70, señalando que en los centros dependientes del Servicio Nacional de Menores, tanto de administración directa como de organismos colaboradores, se observarán las siguientes reglas:
- Se permitirá a los niños, niñas y adolescentes hacer uso del permiso especial dispuesto en el Instructivo para permisos de desplazamiento del que trata el Oficio Ordinario N° 19.563, del 13 de agosto de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o aquel que lo reemplace.
 - Se permiten hasta tres salidas semanales por cada niño, niña o adolescente, previa autorización y con la supervisión de la dirección de la residencia o centro.
 - Se permiten visitas de vínculos significativos de los niños, niñas y adolescentes a petición de ellas y ellos o de dichas personas.
 - Se permiten hasta cinco salidas semanales por cada niño, niña o adolescente, con la supervisión de la dirección de la residencia o centro.
 - Se permiten visitas de vínculos significativos de los niños, niñas y adolescentes a petición de ellas y ellos o de dichas personas.
 - Se permiten salidas con fines laborales a adolescentes de residencias que se encuentren en proceso de preparación para la vida independiente y a adolescentes que se encuentren en centros privativos de libertad que estén realizando labores en virtud de sus programas de intervención."
 - Se permite a cada niño, niña o adolescente salir, previa autorización y supervisión de la dirección de la residencia o el centro.
 - Se permiten visitas de vínculos significativos de los niños, niñas y adolescentes, a petición de ellas y ellos o de dichas personas.
 - Se permiten salidas con fines laborales a adolescentes de residencias que se encuentren en proceso de preparación para la vida independiente y a adolescentes que se encuentren en centros privativos de libertad que estén realizando labores en virtud de sus programas de intervención.
 - Se permiten, a los niños, niñas y adolescentes, salir con fines educacionales, en la medida en que los establecimientos educacionales a los que los niños, niñas y adolescentes se encuentren inscritos se encuentren operativos.
 - Se levantan las restricciones en los centros dependientes del Servicio Nacional de Menores, tanto de administración directa como en los organismos colaboradores.
- 7°** Que, conforme al artículo 5° inciso primero del DFL N° 1, de 2001, que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado: *"Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública"*.
- 8°** Que, al/la Director/a Nacional le corresponde dirigir, organizar, planificar, coordinar y supervigilar el funcionamiento del Servicio, velar por el cumplimiento de las normas aplicables al SENAME y adoptar las medidas necesarias para asegurar su eficiente funcionamiento; y dictar las resoluciones generales o particulares que fueren necesarias para el ejercicio de estas atribuciones.
- 9°** Que, en virtud de lo anterior, este Servicio ha dispuesto un Protocolo de actuación frente a la alerta sanitaria por Coronavirus COVID-19 en centros de cuidado alternativo residencial y programas de familias de acogida especializada de administración directa, existiendo ocho versiones del mismo, por cuanto se han debido actualizar, de conformidad a las disposiciones normativas que se han dictado, las que datan de las siguientes fechas: Primera Versión: 15 de marzo de 2020, Segunda Versión: 17 de marzo de 2020, Tercera Versión: 20 de marzo de 2020, Cuarta Versión: 27 de marzo de 2020, Quinta Versión: 03 de abril de 2020, Sexta Versión: 17 de abril de 2020, Séptima Versión: 15 de mayo de 2020 y Octava Versión y vigente: 14 de agosto de 2020.
- 10°** Que, de acuerdo con el Oficio N° E48721/2020, relativo al Pre Informe N° 393/B, de 2020, sobre Auditoría a las funciones realizadas por el SENAME, con el propósito de prevenir la propagación del COVID 19, en los Centros que forman parte de su red de atención a menores,

de fecha 03 de noviembre de 2020, de la I Contraloría Regional Metropolitana, Unidad de Auditoría 1, se observó la falta de autorización de protocolos de actuación frente a la alerta sanitaria, ordenando subsanar tal observación, mediante la dictación del acto administrativo que formalice lo anterior, dentro del plazo que se indica.

- 11°** Que mediante memorándum N°346 de 04 de mayo de 2021, del Departamento de Protección y Restitución de Derechos, se solicita al Departamento Jurídico, para elaborar resolución aprobatoria de Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria por Coronavirus COVID-19 En Centros de Cuidado Alternativo Residencial y FAE de Administración Directa, del Servicio Nacional de Menores, en su novena versión.
- 12°** Que, en consecuencia, de conformidad con las atribuciones legales y reglamentarias que asisten a este Servicio, para dictar instrucciones generales y particulares, procede que esta autoridad adopte las acciones necesarias, a efectos de dar cumplimiento a lo dictaminado por el señalado Ente de Control.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE El Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria por Coronavirus Covid-19 En Centros de Cuidado Alternativo Residencial y FAE de Administración Directa, del Servicio Nacional de Menores, en su novena versión, cuyo texto es el siguiente:

Índice

I.	<u>INDICE DE CAMBIOS EN VERSIÓN IX</u>	4
II.	<u>ANTECEDENTES:</u>	5
III.	<u>MEDIDAS PREVENTIVAS</u>	9
1.	<u>El lavado de manos (Ver Anexo N° 6):</u>	12
2.	<u>Uso del Alcohol Gel:</u>	13
3.	<u>Uso de mascarillas (Anexo N°7 y Anexo N°8):</u>	15
4.	<u>Distanciamiento físico:</u>	16
5.	<u>Limpieza y desinfección de superficies:</u>	17
6.	<u>Monitoreo de síntomas (Anexo 1 y 2):</u>	17
7.	<u>Ingreso de NNAJ:</u>	17
8.	<u>Ingreso de Visita Extraordinaria:</u>	17
9.	<u>Ingreso de Visitas de vínculos significativos para NNAJ:</u>	18
10.	<u>Control de ingreso y salidas de funcionarios/as:</u>	19
11.	<u>Lavado de ropa:</u>	19
IV.	<u>MEDIDAS "PASO A PASO": NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTOS DE RESIDENCIAS Y CENTROS DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.</u>	19
V.	<u>FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS COVID-19</u>	22
1.	<u>Indicación de medidas preventivas en la residencia</u>	22
VI.	<u>CASO CONFIRMADO</u>	23
a)	<u>De los lugares de Aislamiento:</u>	25
b)	<u>Alimentación en lugares de Aislamiento:</u>	25
c)	<u>De los funcionarios/as con acceso a zonas de Aislamiento:</u>	26
d)	<u>Respecto de la Limpieza de zona de Aislamiento:</u>	26
e)	<u>Manejo de Residuos de casos sospechosos y casos confirmados:</u>	26
f)	<u>Egreso de Espacios de Aislamiento:</u>	27
2.	<u>Adolescentes y Jóvenes Embarazadas y/o en periodo de Lactancia Materna:</u>	27
VII.	<u>CUIDADO ALTERNATIVO FAMILIAR, FAE AADD:</u>	27
VIII.	<u>DE LA SUPERVISIÓN:</u>	28
IX.	<u>REPORTABILIDAD</u>	29

X. <u>Directrices administrativas para la gestión del personal en el cumplimiento de funciones:</u>	30
IX.- Referencias:	32
<u>ANEXO N° 1 Evaluación de síntomas</u>	33
<u>ANEXO N° 2 Evaluación de síntomas para NNA con enfermedades de alto riesgo Covid-19.</u>	34
<u>ANEXO N° 3 Medidas Preventivas de Traslado</u>	35
<u>ANEXO N° 4 Encuesta Epidemiológica para visitas extraordinarias en Residencia</u>	37
<u>ANEXO N° 5: Secuencia De Instalación De Elementos De Protección Personal (EPP)</u> ...	38
<u>ANEXO N° 6 Encuesta Epidemiológica para Control de Ingreso de NNAJ</u>	39
<u>ANEXO N° 7</u>	40
<u>ANEXO N° 8</u>	45
<u>ANEXO N°9</u>	47
<u>ANEXO N° 11</u>	53

I. INDICE DE CAMBIOS EN VERSIÓN IX

Página	Título	Asunto
Portada	Actualización de la Versión	Fecha, número de versión/edición y nota al pie.
6-7	Contacto estrecho	Se incorpora actualización definición y nota al pie.
7-8	Caso probable	Se incorpora actualización definición caso probable.
8	¿Cuáles son los signos y síntomas?	Se agregan nuevos signos y síntomas, nota al pie
9	¿Cuándo acudir a un servicio de urgencia?	Se agrega frase.
9-10	¿Hay vacuna para esta enfermedad?	Actualización información vacunas, se agrega nota al pie, tabla de vacunas aprobadas.
11-12	Medidas preventivas	Modificación contenido en letras "a (control de ingreso), b (retorno a clases) y c (rutinas)".
12	Medidas preventivas	Se incorpora frase letra "e".
13	Medidas preventivas	Se incorpora información PCR letra "k".
14	Medidas preventivas	Se incorpora frase letra "n".
14	Medidas preventivas	Se incorpora información de consulta recuadro paso a paso letra "o".
14	Medidas preventivas	Se agrega párrafo letra "p".
18-19	Medidas preventivas	Se agrega en punto 4 Uso de mascarillas información de resolución N°43, y se incorpora punto 4.1.
19-20	Medidas preventivas	Distanciamiento físico, se actualiza distancia e información Resolución 43, Minsal.
21-22	Medidas preventivas	Se incorpora punto en Monitoreo de Síntomas e ingreso de visitas extraordinarias.
22-23	Medidas preventivas	Se incorpora referencia e imágenes, plan paso a paso en Ingreso de Visitas de vínculos significativos para NNAJ
24-26	Medidas "Paso a Paso"	Se incorpora actualización plan Paso a Paso: Recomendaciones para niños, niñas y adolescentes en proceso de desconfinamiento.
27	Flujograma de atención	Se realiza actualización de contenido flujograma.
29	Caso confirmado	Actualización definición MINSAL y nota al pie.
41-42	Referencias	Se incorporan nuevas referencias.
43-44	Anexo 1 y 2	Modificación de uno de los síntomas.
47	Anexo 4	Incorporación 2 preguntas (inmunización y PCR).

50	Anexo 6	Incorporación 1 pregunta (inmunización).
60	Anexo 9	Actualización definición contacto
67	Anexo 11	Se agrega información regreso a clases MINEDUC.
Dcto. adjunto	Anexo	Construcción y ejecución de rutinas

II. ANTECEDENTES:

El 7 de enero las autoridades chinas identificaron un nuevo coronavirus, denominado SARS-coV-2 como el virus causante de la enfermedad denominada COVID-19.

El 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró una "Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional" (ESPII).

Desde el inicio de la epidemia, en Chile se ha reforzado la vigilancia epidemiológica, por lo que, a partir del 8 de febrero de 2020, se decreta "Estado de Alerta Sanitaria" a nivel nacional.

El 3 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud confirma el primer caso de contagio por COVID-19

El 11 de marzo de 2020 La Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como una pandemia global la situación de COVID-19.

Las medidas que se van tomando dependen de la situación y la fase epidemiológica del virus en el país, que se califican en 4 fases:

Fase 1	País sin casos.	Etapa de contención.
Fase 2	País con casos, importados o detectados localmente, con trazabilidad.	
Fase 3	País con clusters de casos en tiempo, lugar o exposición común	Etapa de mitigación: foco en atención clínica.
Fase 4	País con gran brote comunitario de transmisión local.	

Fuente: Ministerio de Salud, 2020.

El 14 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud Decreta Fase 3 del COVID-19 en el Estado de Chile.

El 16 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud Decreta Fase 4 del COVID-19 en el Estado de Chile.

El 19 de marzo del mismo año, el presidente declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio nacional, el que se mantiene hasta la fecha.

¿Qué es?

El Nuevo Coronavirus COVID-19 es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos. Es el nombre definitivo otorgado por la OMS.

Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como Insuficiencia Respiratoria Aguda Grave.

¿Cómo se contagia?

El virus se transmite de persona a persona cuando tiene contacto cercano con un enfermo. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo, compartir la misma sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte, o cuidar a un enfermo sin la debida medida de protección.

Existen dos tipos de clasificación de riesgo por contacto que permiten distinguir el tipo de contagio:

✓ **Contacto de Alto Riesgo**

Personas que brindaron atención de salud directa a casos confirmados de COVID-19 sin uso de equipo de protección personal (EPP).

✓ **Contacto estrecho¹**

-Una persona en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio del período de síntomas y 11 días después de haber presentado síntomas característicos de la enfermedad.

-Haber estado en contacto con personas asintomáticas, entre 2 días antes de la realización del examen PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y durante los 11 días siguientes.

En relación a lo anterior, para que una persona sea considerada contacto estrecho, debe cumplirse lo siguiente:

- a. Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro, o contacto físico, sin correcto uso de mascarilla.
- b. Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como lugares como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, sin el correcto uso de mascarilla.
- c. Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como, hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.
- d. Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte, contagiado sin el correcto uso de mascarilla.
- e. Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente ni antiparras.

Cabe señalar que los contactos estrechos son determinados única y exclusivamente por la autoridad sanitaria regional o SEREMI de Salud, a través de la trazabilidad. A estos contactos estrechos, corresponderá la emisión de licencia médica de acuerdo a lo establecido por MINSAL y la Superintendencia de Seguridad Social².

- **Trazabilidad:** Identificación de todos los contactos estrechos, definidos anteriormente, por la autoridad sanitaria. Es importante mencionar, que la trazabilidad está relacionada con la pauta "*Identificación preliminar posibles contactos estrechos*". (Anexo n°6). Junto con lo anterior la trazabilidad debe estar a cargo de las entidades de salud entre la SEREMI de salud, las Direcciones de los Servicios de Salud y Atención Primaria de Salud en el territorio correspondiente, lo que determina: la ampliación de cobertura de PCR, testeo acercándolo al nivel comunitario, disminución del tiempo en la

¹ Ordinario MINSAL B51/N°536 del 29-01-2021. Subsecretaría de Salud Pública, "Actualización de la definición de caso sospechoso, probable y confirmado (...)".

² Ordinario MINSAL B1 N° 940 del 24-03- 2020: *ordinario Superintendencia de Seguridad Social 1220 con fecha 27 de marzo del 2020.*

detección de un caso positivo, aislar casos sospechosos, aislar e identificar contactos estrechos, aumentar medidas efectivas de aislamiento y potenciar el seguimiento de casos, acciones con alcance para todos los centros residenciales de SENAME³

- **Contacto de bajo riesgo:** Personas que fueron contactos de caso confirmado o sospechoso de COVID-19 y que no cumplen los contextos de contacto de alto riesgo, explicados anteriormente.
- **Caso probable⁴:** Corresponde a aquellos casos, que deben ser manejados como casos confirmados. Son considerados como caso probable:
 - a) **Caso probable por resultado de laboratorio:** persona que cumple con la definición de caso sospechoso y tiene un resultado indeterminado o no concluyente de la RT-PCR, o persona asintomática o con un síntoma no cardinal (tos, congestión nasal, etc.), que tiene resultado positivo para una prueba de detección rápida de antígenos para SARS-COV-2.
 - b) **Caso probable por imágenes:** persona que cumple con la definición de caso sospechoso en el cual el resultado de la RT-PCR es negativo o indeterminado o no concluyente, pero que tiene una tomografía computarizada de tórax con imágenes sugerentes de COVID-19.
 - c) **Caso probable por nexa epidemiológico:** persona que ha estado en contacto estrecho con un caso confirmado y desarrolla uno de los síntomas cardinales (fiebre mayor o igual a 37.8°C, pérdida del olfato y gusto), o al menos dos de los signos y síntomas restantes compatibles con COVID-19 dentro de los 14 días posteriores al último día de contacto.
 - d) **Caso probable fallecido:** persona fallecida que, en ausencia de un resultado confirmatorio por RT-PCR, su certificado médico de defunción establece la infección por SARS Cov-2 como causa básica de muerte o como factor desencadenante.

¿Cuáles son los signos y síntomas⁵?

En la mayoría de los casos los síntomas son:

- Fiebre de 37,8° o más
- Tos
- Dificultad para respirar (disnea)
- Respiración rápida (taquipnea)
- Dolor torácico
- Dolor de garganta (odinofagia)
- Dolores musculares (mialgia)
- Calofríos
- Dolor de cabeza (cefalea)
- Diarrea
- Pérdida brusca del olfato (anosmia)
- Pérdida brusca del gusto (ageusia)
- Congestión nasal

³ Ordinario B1 N° 2469/ 02 de julio 2020. Subsecretaría de Salud Pública. "Protocolo de Coordinación para acciones de Vigilancia Epidemiológica durante la Pandemia COVID-19 en Chile: Estrategia Nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento

⁴ Ordinario MINSAL B51/N°536 del 29-01-2021. Subsecretaría de Salud Pública. "Actualización de la definición de caso sospechoso, probable y confirmado (...)". y Resolución N° 133 del Ministerio de Salud, que Modifica la Resolución N°43 Exenta, de 2021 Ministerio de Salud, publicada en Diario Oficial el 08 de febrero 2021

⁵Ordinario MINSAL B51/N°536 del 29-01-2021. Subsecretaría de Salud Pública. "Actualización de la definición de caso sospechoso, probable y confirmado (...)".

- Debilidad general o fatiga
- Anorexia o náuseas o vómitos.

Si la enfermedad no se trata a tiempo, estos síntomas pueden agravarse.

¿Cuándo acudir a un servicio de urgencia?

Si un individuo presenta fiebre sobre 37,8° y uno o más síntomas descritos anteriormente y que persisten por más de 24 horas.

¿Existe tratamiento para el Nuevo Coronavirus COVID-19?

No existe en la actualidad tratamiento específico. El tratamiento es solo de apoyo y depende del estado clínico del paciente y está orientado a aliviar los síntomas.

¿Hay vacuna para esta enfermedad?

En este momento en nuestro país, existen vacunas aprobadas por el Instituto de Salud Pública y otras que se encuentran en proceso de aprobación.

Las vacunas aprobadas, son las siguientes:

VACUNA	POBLACIÓN OBJETIVO	CONTRAINDICACIONES	OBSERVACIÓN
BNT162b2⁶, laboratorio Pfizer- BioNTech	Personas de 16 años y mayores	No administrar en personas con antecedentes conocidos de una reacción alérgica grave	No existen estudios en gestantes y mujeres en periodo de lactancia. <u>Precauciones:</u> Reacción alérgica inmediata, personas inmunodeprimidas.
Coronavac⁷, laboratorio Sinovac Life Sciences	Personas desde 18 años.	No administrar en: - Personas con antecedentes de alergia a cualquier componente de la vacuna. - Pacientes febriles que cursen con una enfermedad aguda o que sufran un cuadro agudo producto de sus enfermedades crónicas.	No existen estudios en gestantes y mujeres en periodo de lactancia, por lo que no se debe administrar hasta que exista información en este grupo. <u>Precauciones:</u> Pacientes con trastornos hemorrágicos, inmunodeficiencia, epilepsia no controlada, trastornos neurológicos (Guillain-Barre)
AZD1222⁸, laboratorio Oxford AstraZeneca	Personas mayores de 18 años	Personas con antecedentes conocidos de reacción alérgica grave (anafilaxia) a cualquier componente de esta vacuna.	Existen datos limitados en gestantes y mujeres en periodo de lactancia, por lo que no se recomienda su administración en este grupo. <u>Precauciones:</u> Hipersensibilidad, enfermedad aguda severa, Trombocitopenia y trastornos de la coagulación, personas inmunodeprimidas.

⁶ Ficha Vacuna contra Sars-Cov-2 Vacuna Bnt162b2 Laboratorio Pfizer-Biontech División Prevención y Control de Enfermedades Departamento de Inmunizaciones Subsecretaría de Salud Pública, de fecha 26 de febrero de 2021

⁷ Ficha vacuna contra Sars-Cov-2-Vacuna Coronavac-Laboratorio Sinovac Life Sciences. División Prevención y Control de Enfermedades Departamento de Inmunizaciones Subsecretaría de Salud Pública, de fecha 04 de marzo de 2021.

⁸ Vacunas covid-19 Chile, Instituto de Salud Pública, pagina web <https://www.ispch.cl/wp-content/uploads/2021/02/VACUNAS-COVID-EN-CHILE.pdf> y Ficha informativa vacuna Instituto de Salud Pública, pagina web: <https://www.ispch.cl/wp-content/uploads/2021/03/FIV-AstrazenecaV01-05032021A.pdf>

La campaña de vacunación liderada por el Ministerio de salud, se está llevando a cabo, de manera gradual y progresiva, dependiendo de la disponibilidad de dosis presentes en nuestro país.

Se espera que durante el primer trimestre 2021, se hayan vacunado alrededor de 5 millones de personas, y durante el primer semestre al 80% de la población.

- Los grupos prioritarios para la vacunación durante el primer trimestre 2021 a nivel nacional, son:
 - Personal de salud.
 - Personas con comorbilidades.
 - Personas residentes en Centros de Larga Estadía (incluye Establecimientos Larga Estadía del Adulto Mayor, centros del Sename, personas en situación de discapacidad física y/o mental).
 - Personas mayores de 65 años.
 - Personal de la educación.
 - Personal crítico de la Administración del Estado.

Actualmente, el proceso de inmunización de Covid-19, en la red de SENAME a nivel Nacional, se ha realizado de manera articulada con los dispositivos de salud local, fortaleciendo la entrega de información, orientación y educación en torno a las vacunas, asimismo enfatizando, el uso de consentimientos de voluntariedad⁹ a la misma.

¿Qué es el Síndrome Inflamatorio Multisistémico, que afecta a Niños/as y adolescentes?

Síndrome inflamatorio multisistémico¹⁰ que afecta a los niños/as y adolescentes entre 0 a 19 años, con antecedentes de contagio Covid-19 y que se caracteriza por presentar fiebre mayor a 3 días y con DOS de los siguientes criterios:

1. Exantema o manchas en la piel.
2. Odinofagia o dolor de garganta.
3. Edema (inflamación) en los labios o manos o pies.
4. Dolor de cabeza, confusión.
5. Conjuntivitis sin secreción ojos.
6. Síntomas respiratorios (dificultad para respirar).
7. Síntomas gastrointestinales (vómitos, diarrea, dolor abdominal).
8. Compromiso cardiaco, hipotensión.
9. Linfadenopatía (aumento de volumen ganglios linfáticos)

III. MEDIDAS PREVENTIVAS

Es una medida de prevención que tiene como objetivo adoptar medidas sanitarias necesarias de aquellas actividades que se realizan habitualmente fuera de la residencia a fin de evitar el contagio y propagación de la enfermedad. Para cumplir la instrucción presidencial, el Servicio Nacional de Menores implementará las siguientes medidas que tiendan al cuidado de los NNAJ y funcionarios/as de dichos recintos:

- a) Deberá existir estricto control de ingreso a los CREAD y Residencias. En el punto 6 al 8, del presente protocolo se describen dichas acciones.
- b) El retorno a clases¹¹, de acuerdo a lo señalado por el Ministerio de Educación, será un proceso gradual, flexible y voluntario. Los Directores de los programas

⁹ Memorándum N°27 de fecha 15 de enero. DEPRODE.

¹⁰ Protocolo síndrome inflamatorio multisistémico en niños, niñas y adolescentes con SARS-CoV-2. MINSAL 02 de Julio 2020.

¹¹ Memorándum N°112 de fecha 25 de febrero 2021. DEPRODE. Materia: Inicio año escolar 2021.

de cuidado alternativo de administración Directa (CREAD o residencia), deberán discernir sobre la pertinencia al retorno a clases presenciales de los NNAJ a su cuidado, en el caso de acceder al retorno a clases presenciales, deberán estar en conocimiento y dar cumplimiento a las medidas preventivas Covid-19.

- c) Los CREAD y Residencias deberán reforzar el diseño y ejecución de sus rutinas generales, tomando en consideración los intereses, habilidades y necesidades de desarrollo y esparcimiento de cada NNAJ, promoviendo la estabilidad del bienestar psicoemocional a través del fortalecimiento de:
- Uso del tiempo libre y ocio.
 - Actividades escolares y educativas.
 - Actividades psicosociales.
 - Espacio de juegos.
 - Participación social.
 - Uso de tecnologías.
 - Organización de visitas.

Es importante mencionar, que las rutinas¹² dicen relación con la forma en que se organizan las distintas actividades que se desempeñan en la vida cotidiana, y que se repiten continuamente en un tiempo determinado, permitiendo fomentar mayor autonomía e independencia, de acuerdo con las necesidades y nivel de desarrollo de cada persona. La construcción, ejecución, y evaluación de una rutina, se constituye como una herramienta interventiva central, que permite disminuir niveles de ansiedad e incertidumbre, sobre todo considerando el periodo de contingencia actual por COVID-19, en el que nos encontramos. Para fortalecer la construcción y ejecución de rutinas, es fundamental trabajar en las distintas actividades vitales o esenciales, actividades de productividad, y actividades de ocio y tiempo libre que NNAJ desempeñan a diario, velando por alcanzar un equilibrio ocupacional.

En ese sentido, y de acuerdo con las actividades de productividad, asociadas al retorno presencial a clases en los establecimientos escolares, se hace necesario que como parte de la rutina diaria que tengan NNAJ, se organicen actividades para reforzar y educar sobre las medidas sanitarias que deben adoptar en los espacios de convivencia escolar, tales como sala de clases, uso de espacios comunes, manejo de alimentos, etc. (Anexo N°11).

- d) Para NNAJ que mantienen atenciones de especialidad por condiciones de salud mental, neurología, u otra especialidad que implique un cuadro agudo de salud, deberá acudir a sus horas de atención, o de urgencia de ser necesario, tomando todas las medidas preventivas necesarias para el traslado. Propiciando la continuidad de los cuidados y previniendo la agudización de los cuadros clínicos.
- e) Es importante entregar información actualizada, y un manejo apropiado del acceso a medios de comunicación, se sugiere hacer partícipe a todo/as los NNAJ, en la periodicidad que sea necesaria, respecto del Coronavirus y la situación de CREAD o Residencia; para ello se debe utilizar las asambleas y/o encuentros grupales, resguardando las medidas preventivas de distancia e higiene. Lo anterior, en el contexto de sus procesos interventivos, siendo empáticos con los NNAJ explicándoles en forma didáctica y clara, considerando el curso de vida y las características particulares de cada NNAJ, aplicando de ser necesario técnicas de contención ambiental y emocional. Así también, los NNAJ puedan exponer temas de su interés en relación a la temática.
- f) Con respecto a NNAJ que ingresan ya sea por retorno de salidas no autorizadas o nuevas medidas de protección, se requiere realizar previamente el control de ingreso al CREAD y Residencia y pasar por la primera barrera sanitaria de ducha y de cambio de ropa, la cual debe ser empacada en una bolsa para el lavado (ver indicaciones de lavado de ropa en el punto 10). Si presenta síntomas o

¹² Documento (el que se adjunta a este protocolo): Construcción y ejecución de rutinas. Unidad de Salud DEPRODE.

temperatura sobre 37,8°C (Termómetro digital infrarrojo), se debe activar las acciones descritas en Flujograma. En caso de que el NNAJ no permita realizar el control de ingreso, deberán ser abordado como caso sospechoso manteniéndose en el espacio de aislamiento, en aislamiento preventivo, evaluando en forma permanente posible sintomatología hasta que acceda al control de ingreso requerido.

- g) Cada NNAJ que retorna de salida no autorizada, reingreso, o nuevo ingreso a la residencia, deberán tomarse todas las medidas preventivas descritas en este documento, es importante mencionar que el TEST COVID-19 no es una condición de ingreso a la residencia.
- h) Cada funcionario/a que retorne de salidas, ingrese a cumplimiento de turnos, términos de licencia, permisos, o sea personal nuevo, se deberán tomar todas las medidas preventivas descritas en este documento. Es importante mencionar que el TEST COVID-19 no es una condición de ingreso a la residencia.
- i) La residencia al momento de recepcionar correspondencia, encomiendas, alimentos u otros artículos, que sean ingresados desde el exterior, deben ser limpiados y desinfectados previo a su distribución.
- j) En caso que, a consecuencia de hechos eventualmente constitutivos de delitos, en contra de niños, niñas o adolescentes, tal como lo indica la Circular N° 06 del año 2019, en el punto 2.5, un NNAJ resultara lesionado o afectado en su salud, y fuere pertinente su atención en un recinto de salud externo, se deberá proceder a su traslado, para el restablecimiento de su estado de salud, sin perjuicio, de que, en razón de la denuncia realizada, se instruya por parte del Fiscal la realización, como diligencia investigativa, de la constatación de lesiones de manera inmediata en los Servicios de Salud o de Urgencia que correspondiere. Dicha constatación debe contar con el respectivo comprobante de atención del Servicio de Salud Pública.
- k) Con respecto a casos de NNAJ que se encuentren en acercamiento familiar, se debe favorecer su máxima permanencia en el domicilio familiar, realizando el monitoreo correspondiente, que asegure la protección del NNAJ. Se deberá entregar información a las familias, sobre las medidas y acciones preventivas y gestionar en la medida de lo posible con el CESFAM correspondiente la toma de PCR, para el NNAJ y los integrantes de la familia.
- l) En el caso de los NNAJ que se encuentran hospitalizados, las visitas se realizarán de acuerdo a lo instruido por el dispositivo de salud en que se encuentre, favoreciendo el contacto telefónico u otro medio tecnológico disponible. Además, se debe resguardar la provisión de todos los insumos que requiere el NNAJ y que sean solicitados por el dispositivo de salud. Resulta fundamental tomar contacto previamente con la familia o el adulto significativo, para explicar las razones de la medida, en forma empática y sin generar alarmas innecesarias.
- m) En caso de que se requiera acompañamiento al NNAJ por parte de un ETD en la hospitalización (por razones clínicas NO relacionadas a Covid-19), dicho acompañamiento debe ser realizado por funcionarios que se encuentren en buen estado de salud, así también se deben considerar las medidas de prevención y protección personal, como es el uso de mascarilla, lavado de manos y mantener la distancia física establecida.
- n) Se requiere contar con la identificación de todos los NNAJ que se encuentren en situación compleja de salud preexistente y programar dentro de los planes de intervención todas las atenciones prioritarias que resguarden su integridad. Los

NNAJ que tengan una patología crónica, en la medida de lo posible, deberán estar en un espacio de resguardo dentro de la residencia, lo que permita una mayor vigilancia y cuidado en consideración a su estado de salud. En caso de que el NNAJ requiera una atención de salud, se deberá trasladar con mascarilla y con todas las medidas de prevención establecidas en este protocolo.

- o) Respecto de las visitas domiciliarias, estas quedarán restringidas, sujetas a la necesidad que demande el caso (Ver recuadro punto IV "Medidas Paso a Paso"). Se debe procurar priorizar el contacto telefónico u otro medio tecnológico disponible.
- p) Se entenderá necesidad de visita a la residencia y al domicilio, todas aquellas que se consideren pertinentes o idóneas para el bienestar biopsicosocial del NNAJ y para su proceso residencial y terapéutico, comprendiendo que existen vínculos significativos que deben permanecer y fortalecerse.

Se debe restringir el ingreso de personas externas a la residencia cuando estas no se encuentran enmarcadas, en los criterios antes descritos. (Ver punto 6, visitas extraordinarias).

- q) Cordón Sanitario: Corresponde a la prohibición en el ingreso y salida de las personas, con el propósito de evitar la propagación del virus, en las comunas, territorios y/o regiones que determine la autoridad.

En el caso de traslados de NNAJ que requieran la necesidad de cruzar este cordón sanitario, se debe portar la cedula de identidad de NNAJ y funcionario que acompaña, deberán portar salvoconducto¹³ (credencial, contrato u otro documento que certifique ser funcionario del Servicio) junto con su carnet de identidad.

- r) En los CREAD se sugiere que la planificación de los turnos de los educadores, evite la circulación entre las distintas casas, otorgando así dentro de lo posible, la permanencia en un solo espacio o casa de trabajo.
- s) De todo lo anterior, se debe informar periódicamente a los Tribunales competentes y a la Dirección Regional correspondiente (Coordinador de Residencias en el caso de Residencias Familiares y RAE o UPRODE, para el caso de CREAD o FAE), quienes llevarán un registro y monitoreo permanente.
- t) Residencias Sanitarias¹⁴: Lugar de aislamiento temporal de personas diagnosticadas con Covid-19 y que por condiciones de su domicilio, no pueden efectuar la cuarentena de manera efectiva. Para el caso de aquellos NNAJ con diagnóstico de Covid-19 e indicación de cumplimiento de aislamiento temporal en Residencia Sanitaria, podrán ingresar a dichas residencias acompañados de cuidador/a responsable y con consentimiento informado. En el caso de que el NNAJ presente enfermedades de base, estas deberán estar compensadas. Las derivaciones a dichas residencias deberán ser efectuadas por la Autoridad Sanitaria, Establecimiento de la red de salud (APS, Urgencia u Hospital) correspondiente.

1. El lavado de manos (Ver Anexo N° 6):

Es considerado **la medida de prevención más relevante** (gold standard), sin embargo, para ser efectivo, debe durar entre 40 a 60 segundos. Se deben socializar y

¹³ De acuerdo a lo establecido en Instructivo Salvoconducto Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 22 de marzo, en punto III. Autorización permanente para el personal de emergencias.

¹⁴ Ordinario C5 N°1541 de fecha 27 de mayo 2020. Protocolo Plan de Acción Coronavirus-Residencias Sanitarias. Subsecretario de Redes Asistenciales.

sensibilizar las indicaciones que da la OMS en estas materias. De acuerdo al siguiente procedimiento establecido por la OMS:

A lo anterior, es importante considerar las siguientes sugerencias:

- Si no hay agua y jabón disponibles, y las manos están visiblemente limpias, se puede usar un desinfectante como alcohol gel, cubriendo todas las superficies de las manos y frotarlas por unos 20 segundos o hasta que se sientan secas (no soplar). Si las manos se encuentran visiblemente sucias, siempre lavarlas con agua y jabón.
- Se debe evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.
- El lavado es indispensable antes y después de utilizar elementos de protección personal (guantes, mascarillas, antiparras, batas u otros).
- Es importante que el personal de la Residencia, se encuentre constantemente educando a los NNAJ, sobre el correcto lavado de manos, acompañando dicho proceso de ser necesario.
- Después de tener contacto con NNAJ o personas con sospechosa o confirmadas.
- Al toser o estornudar cubra boca y nariz con pañuelo desechable o con el antebrazo. Deseche el pañuelo en un basurero cerrado y lavarse las manos.
- Lavarse las manos siempre antes de comer.
- Lavarse las manos siempre después de usar el baño.

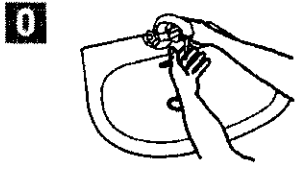
2. Uso del Alcohol Gel:

El alcohol gel solo debe ser usado en caso de no contar con un lugar e implementos para lavarse las manos (agua y jabón) tal como lo refiere el punto anterior, y toda vez que las manos se encuentren visiblemente limpias. Las condiciones de su disponibilidad dentro del Cread o Residencia deberán ser:

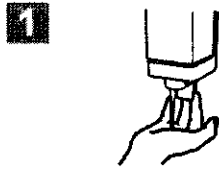
- El dispensador de alcohol gel se encontrará en un lugar de acceso restringido.
- Cuando un NNAJ requiera de su uso, este deberá ser bajo supervisión de un ETD u otro profesional de Cread o residencia.

¿Cómo lavarse las manos?

⌚ Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



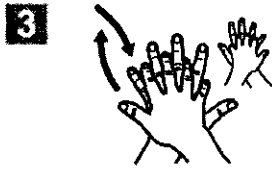
0 Mójese las manos con agua;



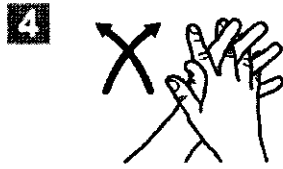
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



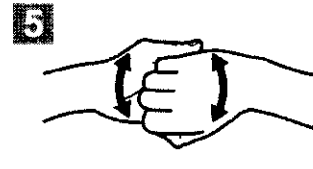
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



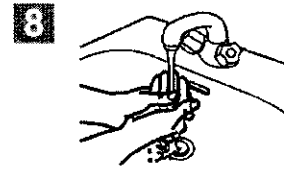
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



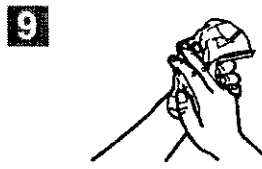
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



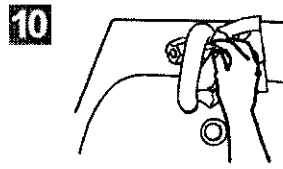
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES
Clean Your Hands

3. Uso de mascarillas (Anexo N°7 y Anexo N°8):

De acuerdo a lo establecido en Resolución Exenta N°43, de fecha 14 de enero 2021 que Dispone de medidas sanitarias que indica por brote Covid-19 Y establece nuevo plan "Paso a Paso", Ministerio de Salud, se señala lo siguiente:

-"Uso de mascarillas en espacios cerrados. Dispóngase el uso obligatorio de mascarillas para todas las personas en espacios cerrados, independiente de la naturaleza del espacio y de la actividad que ahí se realice.

(...), se exceptúan del uso de mascarillas aquellas personas que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello, y los integrantes de una misma residencia o domicilio, dentro de este. Esta excepción no alcanzará los espacios comunes de condominios.

(...), se exceptúan de esta obligación a aquellas personas que estén solas en un espacio cerrado, o con un máximo de dos personas siempre que entre ellas exista una separación física que impida el contacto estrecho".

Además se menciona, en la presente resolución, **el uso obligatorio de mascarillas para:**

- Todas las personas que se encuentren en espacios públicos.
- Lugares de trabajo, sea en espacios abiertos o cerrados.

Uso de mascarillas en espacios públicos

Excepciones:

- Personas que se encuentren realizando alguna actividad deportiva, cumpliendo con las medidas de distanciamiento físico (1 metro lineal).
- Personas que desarrollen actividades en donde se utilice el rostro o la voz como medio de expresión (filmaciones, grabaciones, presentaciones escénicas o musicales, etc., se exceptúa el uso de mascarilla por un máximo de 2 horas a un máximo de 10 personas.
- Personas que se encuentren en espacios abiertos como playas, piscinas, que no estén en movimiento y que se encuentren a una distancia de 2 o más metros de otra persona. Además de aquellas personas que estén haciendo uso y se encuentren al interior de zonas de baño.

3.1. Tipos de mascarillas:

Mascarillas de tres pliegues:

Su uso se encuentra recomendado para las siguientes situaciones:

- NNAJ con caso confirmado Covid-19.
- Caso sospechoso Covid-19 (espera de resultado PCR)
- En caso de acudir a un centro de salud.
- En el caso de funcionarios que se encuentran en contacto directo con un caso sospecho o confirmado.
- Durante el traslado (Centro asistencial, hospitalario u otro) que se encuentre como caso sospecho o confirmado, tanto el funcionario y NNAJ deberán hacer uso de esta mascarilla.
- Vida útil de esta mascarilla es de 4 hrs., se debe considerar que el efecto de la mascarilla disminuye si se ensucia o se humedece, por lo que deberá ser reemplazada.
- Las mascarillas deberán ser eliminadas en basurero con tapa destinada para este fin.

Mascarilla N°95: Uso solo para funcionarios/as en las siguientes situaciones:

- Realización de procedimientos al interior de los lugares de aislamiento para casos confirmados y sospechosos (espera de resultado PCR).

- Durante la entrega de medicamentos en dichos espacios.
- Cuando el procedimiento requiera una distancia física menor de 1.5 metros, con casos sospechosos o confirmados.
- Vida útil de la mascarilla es de 12 hrs., se debe considerar que el efecto de la mascarilla disminuye si se ensucia o se humedece, por lo que deberá ser reemplazada.
- Las mascarillas deberán ser eliminadas en basurero con tapa destinada para este fin.

Mascarillas de tela:

- Recomendadas para funcionarios/as y NNA que **NO** se encuentran en contacto directo con caso sospechoso o confirmado, se recomienda su uso en las siguientes situaciones:
 - Durante el tránsito libre al interior de la residencia.
 - Durante el desplazamiento del lugar de trabajo al domicilio o viceversa.
 - Espacios cerrados comunes.
 - En caso de traslados de NNAJ que requieran de control médico a centros asistenciales, hospitalarios u otros que no sean casos confirmados, ni sospechosos.
 - Debe ser reemplazada si se ensucia o se humedece.
 - Durante su uso, se debe evitar tocarla directamente con las manos.
 - Las mascarillas deben ser lavadas y reutilizadas de acuerdo a las medidas preventivas de lavado de ropa, señaladas en el presente protocolo.

4. Distanciamiento físico¹⁵:

- Mantener distancia de 1 metro lineal entre sí.

Exceptuándose aquellos casos:

- Personas que se encuentren en una misma residencia o domicilio.
- Personas que se encuentren en un medio de transporte.
- Según las actividades laborales que realizan y que no puedan cumplir con la distancia señalada.
- Personas que realicen actividades que, por su naturaleza, no se puedan realizar con la distancia señalada.
- Las personas entre las cuales exista una separación física que impida el contacto directo entre ellas.

Además se recomienda:

- Evitar contacto directo, como besos, abrazos, darse la mano u otro tipo de tipo contacto físico (es importante considerar, que el virus permanece en la ropa aproximadamente 8 horas).
- Distanciamiento físico, no considera distanciamiento social, por lo que es importante considerar, acciones comunicativas a través de teléfono u otro medio tecnológico, disponible las veces que sea necesario.
- En caso de actividades grupales, que no incorporen actividades de contacto físico grupales, dichas actividades deberán realizarse en lugares amplios y ventilados.

¹⁵ *Publicación Diario Oficial N°42.855 de fecha 15 de enero 2021. Resolución Exenta N°43, de fecha 14 de enero 2021 que Dispone de medidas sanitarias que indica por brote Covid-19 Y establece nuevo plan "Paso a Paso". Ministerio de Salud.*

5. Limpieza y desinfección de superficies:

Es importante mencionar, que el virus puede sobrevivir en las superficies hasta 9 días, por lo que se recomienda:

- Mantener las superficies de contacto limpias y desinfectadas, como mesas, manijas de puertas, teléfonos, teclados, juegos de llaves, juguetes, entre otros.
- Ambientes limpios y ventilados.
- Baños, cocinas y basureros, deben ser limpiados como mínimo 2 veces al día, o toda vez que sea necesario. Cabe señalar, que la limpieza y desinfección, debe ser realizada con utensilios y elementos de protección personal (batas, guantes, mascarillas y antiparras), cuando haya casos confirmados.
- Todos los espacios comunes deberán ser aseados diariamente.

6. Monitoreo de síntomas (Anexo 1 y 2):

- Tomar y registrar temperatura dos veces al día de todos los NNAJ de CREAD o Residencias y funcionarios/as del Centro.
- Al tomar la temperatura con termómetro infrarrojo, se recomienda haber leído previamente las instrucciones de uso¹⁶.
- Observar síntomas que podrían evidenciar la presencia de un cuadro respiratorio.
- Poner atención a síntomas y signos de alerta como dificultad para alimentarse, decaimiento, poca reactividad.
- En caso de enfermedades crónicas o de base es importante mantener el suministro de fármacos y monitoreo de síntomas.
- En el caso de aquellas residencias que tienen NNA con algún grado de discapacidad, se requiere que el monitoreo de síntomas se realice en cada cambio de turno. (se requiere aplicar pauta de monitoreo diferenciada, Anexo 2). Además, al efectuar cambio de turno, se deberá hacer una entrega de turno diferenciada.
- Enfatizar los cuidados de monitoreo de síntomas, posteriores al proceso de inmunización.

7. Ingreso de NNAJ:

Toda persona que ingrese a CREAD o Residencia deberá acceder a ser controlado por los funcionarios destinados para esta labor en el centro.

- Lavado de manos
- Control de Temperatura
- Aplicación de Pauta Epidemiológica (Anexo 6)
- Ducha y cambio de ropa, la cual debe ser empacada en una bolsa y llevarla a lavado (para el lavado de ropa ver indicaciones punto 10)
- Si el NNA ingresa con objetos personales, estos deberán ser limpiados con alcohol al 70%.

8. Ingreso de Visita Extraordinaria:

Se entenderá por visita extraordinaria: Toda persona que ingrese a CREAD o Residencia que no represente vínculos significativos para los NNA, sin embargo que su visita esté asociada a su situación proteccional y a los procesos de intervención de ellos, y que revistan carácter necesario para el cumplimiento de estos últimos, por ejemplo la visita extraordinaria de un Curador Ad Litem, que requiera ingresar al

¹⁶ El termómetro debe permanecer apagado, en un lugar fuera del alcance de NNAJ, en un lugar fresco y seco.

recinto residencial. Toda visita extraordinaria deberá acceder a ser controlado por los funcionarios destinados para esta labor en el centro, cumpliendo todas las medidas sanitarias establecidas en este protocolo:

- Lavado de manos
- Control de Temperatura
- Aplicación de Pauta Epidemiológica (Anexo 4)
- Si la persona manifiesta alguno de los criterios de la Pauta, no podrá realizar ingreso a CREAD o Residencia.
- Si cumple con el control y realiza ingreso deberá dar cumplimiento a las medidas preventivas establecida dentro del recinto.
- Chaquetas y bolsos deben ser dejados en un lugar destinado para ello.
- Los espacios para visitas deben ser distribuidos con anterioridad asegurando la delimitación de las distancias (1metro lineal).
- PCR con resultado Negativo. (Evaluar pertinencia)

9. Ingreso de Visitas de vínculos significativos para NNAJ:

Con respecto a las visitas, en las residencias que se encuentren en sectores emplazados en los pasos 1,2,3 y 4, podrán recibir visitas a petición del NNAJ de vínculos significativos o del visitante, que se consideren idóneas para su proceso. (Ver punto IV: Plan paso a Paso).

Así también, con respecto a los permisos otorgados para esta instancia, deberán efectuarse de acuerdo a lo señalado en el Instructivo para permiso de desplazamiento¹⁷ a partir del 07 de abril (Ver imagen N°1), se deberá estar atentos a nuevas actualizaciones en este instructivo.

Imagen N°1

- 6. Traslado y permanencia del padre, la madre o el tutor a establecimientos de salud para visitar a personas con discapacidad y dependencia**, que se encuentren hospitalizadas en dichos recintos. Para lo anterior, el solicitante deberá exhibir a la autoridad fiscalizadora la Credencial de Discapacidad, Certificado de Discapacidad del Registro Civil o Certificado Médico, en su caso. También se podrá solicitar este permiso para acudir a establecimientos bajo la dependencia del SENAME, de acuerdo a las reglas internas de cada centro para la visita y entrega de alimentos, medicamentos o artículos de primera necesidad. Duración: 3 horas.

En relación a lo anterior, se consideran como visitas de vínculos significativos a familiares, terceros significativos, terapeutas, Curadores Ad Litem, entre otros.

- Se deben seguir todas las recomendaciones del punto anterior (visitas extraordinarias).
- Deben ser coordinadas previamente por la dirección del CREAD o residencia.
- Cada CREAD o residencia, debe generar un calendario de visitas para cada NNAJ, procurando siempre que estos sean en horario diferido, resguardando el distanciamiento físico requerido y todas las medidas preventivas, antes señaladas.
- Cada CREAD o residencia, debe llevar un registro interno de todas las visitas que se realicen semanalmente. Dicho registro, además de los datos personales, deberá considerar datos de identificación (nombre, cedula de identidad o

¹⁷ Instructivo para permiso de desplazamiento a partir del 07 de abril 2021, página web: https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/instructivo_desplazamiento-07.04.2021.pdf

pasaporte según corresponda, hora de ingreso, salida y firma de los asistentes, además de ello datos de contacto como número telefónico, mail).

- Cada CREAD o residencia, debe disponer de un espacio físico, los que deben ser previamente delimitados, asegurando la distancia física requerida.

10. Control de ingreso y salidas de funcionarios/as:

Todo funcionario/a que ingrese a CREAD o Residencia deberá acceder a las medidas de control de ingreso implementadas por el centro.

- Lavado de manos
- Control de temperatura al inicio y término de la jornada.
- Para aquellos que usan uniforme, el cambio de ropa debe ser al ingreso y salida de la residencia.
- Para aquellos que no usan uniforme, deben llevar ropa de recambio.
- Dejar bolsos, carteras, chaquetas u otros accesorios en bolsas o lugares destinados para esto, con la idea de resguardar la propagación de contagio.

11. Lavado de ropa:

- La ropa debe ser lavada con agua de 60° a 90° y detergente de ropa, sino es posible disponer de lavadora, se recomienda remojar en agua caliente y jabón en un recipiente grande.
- Si no se dispone de agua caliente se recomienda sumergir la ropa en una solución de cloro al 0,05% (10 ml o 2 cdtas. de cloro diluidas en 1 lt. de agua), durante 30 minutos.
- Si no es factible lavarla a temperatura de 60° a 90° C, ni sumergirla en cloro, se deberá usar secadora, tender al sol, o planchar.
- La ropa debe ser lavada diariamente y tendida al sol, en caso de no contar con secadoras.
- Para la ropa sucia se debe disponer de un recipiente destinado para ello y alejado de NNAJ.

IV. MEDIDAS "PASO A PASO": NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTOS DE RESIDENCIAS Y CENTROS DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES¹⁸.

El Gobierno de Chile ha establecido la Estrategia Gradual de desconfinamiento "Paso a Paso", en el cual se irán levantando las restricciones establecidas por el confinamiento para el control de la transmisión del COVID-19. Los permisos para NNAJ, variarán de acuerdo a la fase en la que se encuentre el territorio.

Los niños, niñas y adolescentes, bajo el cuidado del estado que se encuentran en cuidado alternativo residencial, por disposición de la Autoridad Sanitaria y con el objetivo de poder salvaguardar su salud, las residencias deberán adoptar todas las medidas preventivas, establecidas, con el propósito de evitar el contagio de Covid-19 y su propagación. Es debido a esta prolongada cuarentena y en atención de los factores sociales y de salud mental, que se ha elaborado un plan para flexibilizar esta restricción, el que se detalla a continuación:

¹⁸ Ver Anexo N° 10 (Documento adjunto) Resolución Exenta 43 de fecha 15 de enero. y sus modificaciones.

PASO	ACTIVIDADES PERMITIDAS
<p>Paso 1: CUARENTENA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se encuentra restringida la movilidad de los NNAJ, ya que deben permanecer en la residencia. Podrán solicitar los permisos especiales, dispuestos en Comisaria Virtual. Dicho permiso debe ser solicitado por el Director/a de la residencia (ver Instructivo para permisos de desplazamiento de fecha 07 de abril 2021¹⁹). • Se permitirá a los NNAJ, salir a lugares públicos al aire libre en horario de 05:00 a 09:00 hrs. de lunes a viernes y en horario de 05:00 a 10:00 hrs., los días sábados, domingo y festivos, sin necesidad de contar con permiso de Comisaria Virtual (Se deberá estar atentos a las indicaciones y horarios que pueda establecer el MINSAL). <p>Los NNAJ que hagan uso de este permiso deben contar con Autorización de la salida y supervisión de la dirección de la residencia o centro, y no podrán utilizar automóviles o el transporte público. Lo anterior, obedece a una decisión del equipo que responde al plan de intervención del NNAJ.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se debe registrar en SENAINFO: opción salidas "Paso a Paso", cada vez que se realicen dichas salidas. • Para aquellos adolescentes mayores de 14 años, que por alguna situación particular no puedan salir solos, deberán ser acompañados por una persona del equipo de trabajo, adoptando todas las medidas preventivas establecidas en este protocolo. • Se permiten visitas de vínculos significativos a niños, niñas y adolescentes, de acuerdo al plan de intervención a petición de ellas y ellos o de dichas personas, con previa autorización de la dirección de la residencia o centro. Se debe llevar un registro interno de todas las visitas, cuando estas se realicen. • Se permiten las salidas de lunes a viernes, con la previa autorización y supervisión de la dirección de la Residencia. Se debe registrar en SENAINFO: opción salidas "Paso a Paso", cada vez que se realicen dichas salidas. En caso de efectuarse salidas, los fines de semana, que no correspondan en horario de actividades al aire libre, se deberá solicitar los permisos especiales, dispuestos en Comisaria Virtual. • Se permite que los NNAJ puedan salir a realizar actividades al aire libre durante los fines de semana, en horario de 05:00 a 09:00 hrs. de lunes a viernes y en horario de 05:00 a 10:00 hrs., los días sábados, domingo y festivos, sin necesidad de contar con permiso de Comisaria Virtual (Se deberá estar atentos a las indicaciones y horarios que pueda establecer el MINSAL). Los NNAJ que hagan uso de este permiso deben contar con autorización y supervisión de la Residencia. • Se permiten visitas de vínculos significativos a niños, niñas y adolescentes, de acuerdo al plan de intervención a petición de ellas y ellos o de dichas personas, con previa autorización de la dirección de la residencia o centro. Se debe llevar un registro interno de todas las visitas, cuando estas se realicen.
<p>Paso 2: TRANSICIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se permiten salidas de NNAJ, con la previa autorización y supervisión de la dirección del CREAD o Residencia. Se debe registrar en SENAINFO: opción salidas "Paso a Paso", cada vez que se realicen dichas salidas. • Se permiten visitas de vínculos significativos a niños, niñas y adolescentes, de acuerdo al plan de intervención a petición de ellas y ellos o de dichas personas, con previa autorización de la dirección de la residencia o centro. Se debe llevar un registro interno de todas las visitas, cuando estas se realicen. <p>Se permiten salidas con fines laborales a adolescentes de CREAD o residencias que se encuentren en proceso de preparación para la</p>
<p>Paso 3: PREPARACIÓN</p>	

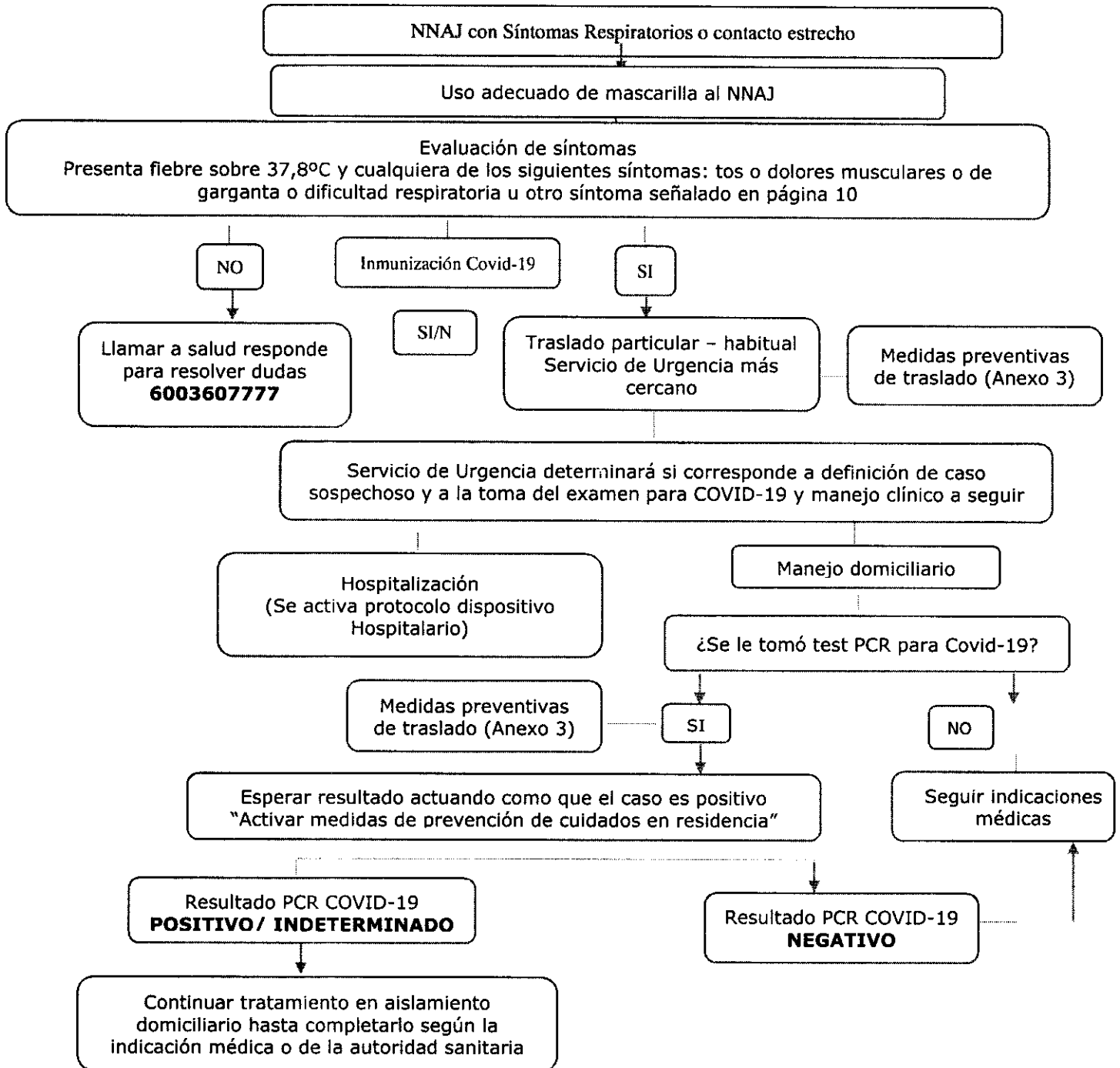
¹⁹ Ver instructivo para permisos de desplazamiento, de fecha 07 de abril 2021, página web: https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Instructivo_desplazamiento-07.04.2021.pdf

	<p>vida independiente. Se debe registrar en SENAINFO: opción salidas "Paso a Paso", cada vez que se realicen dichas salidas</p>
<p>Paso 4: APERTURA INICIAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se permite salidas de NNAJ, con la previa autorización y supervisión de la dirección del CREAD o Residencia. Se debe registrar en SENAINFO: opción salidas "Paso a Paso", cada vez que se realicen dichas salidas. • Se permiten visitas de vínculos significativos a niños, niñas y adolescentes, de acuerdo al plan de intervención a petición de ellas y ellos o de dichas personas, con previa autorización de la dirección de la residencia o centro. a petición de ellas y ellos o de dichas personas. Se debe llevar un registro interno de todas las visitas, cuando estas se realicen. • Se permiten salidas con fines laborales a adolescentes de CREAD o residencias que se encuentren en proceso de preparación para la vida independiente. Se debe registrar en SENAINFO: opción salidas "Paso a Paso", cada vez que se realicen dichas salidas. • Se permiten las salidas con fines educacionales, en la medida en que los establecimientos educacionales a los que los NNAJ se encuentren inscritos se encuentren operativos. Se debe registrar en SENAINFO: opción salidas "Paso a Paso", cada vez que se realicen dichas salidas.
<p>Paso 5: APERTURA AVANZADA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se levantan restricciones en CREAD y Residencias.

NOTA: NNAJ que **NO pueden hacer uso de los permisos:**

- NNAJ que se encuentren con cuadros respiratorios (síntomas como tos, dificultad respiratoria, fiebre mayor a 37.8°C, síntomas estomacales, dolor de cabeza, pérdida del gusto y del olfato).
- NNAJ que se encuentren identificados como caso probable o confirmado de Covid-19. En este caso las visitas con vínculos significativos estarán restringidas, se deberá priorizar otros medios de comunicación.
- NNAJ que presentan alguna patología de base, que no cuentan con autorización médica, de salidas fuera del CREAD o residencia.

V. FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS COVID-19



1. Indicación de medidas preventivas en la residencia

En el caso de un NNAJ que se encuentre sin sintomatología respiratoria, pero se encuentra en estado de evaluación o sospecha de contagio, se deberán tomar las siguientes medidas:

- Informar inmediatamente a la familia de manera clara y permanente, procurando que la comunicación incorpore la contención para la familia.
- Dentro de lo posible, habilitar una habitación diferenciada. Limitar el movimiento de NNAJ en espacios compartidos.
- Se deberá llevar a cabo las indicaciones de manejo recomendadas por el Servicio de Salud.

- d) Se debe fortalecer en CREAD o Residencia, la educación de NNAJ en higiene personal, prevención básica de infecciones y medidas de control sobre cómo cuidar a quien se encuentre contagiado con COVID-19 en CREAD o Residencia, de la manera más segura posible, y para prevenir la propagación de la infección.
- e) Lavado de manos frecuente, de acuerdo a lo sugerido punto anterior.
- f) Uso de mascarilla artesanal o industrial de cualquier material en todos los espacios cerrados en los que haya 10 o más personas.
- g) Distanciamiento físico: En este caso evitar que el NNAJ se encuentre en contacto físico, con otros NNAJ de la residencia, especialmente en espacios comunes, por lo que se sugiere adoptar las medidas preventivas descritas en este protocolo.
- h) Limpieza y desinfección de superficies: Se deberán adoptar todas las medidas de limpieza y desinfección de los utensilios personales del NNAJ.
- i) Separar implementos de aseo, higiene y utensilios para la comida, identificando su pertenencia.
- j) Monitoreo de síntomas. En caso de presentar nuevos síntomas o que estos se agudicen, se deberá trasladar a un centro asistencial.
- k) Resguardo de visitas: De acuerdo a lo establecido en Ingreso de Visitas de vínculos significativos (Del Nro III sobre Medidas Preventivas²⁰).
- l) Lavado de ropa: Sumados a las indicaciones anteriores, en el ítem de medidas de prevención, es necesario separar la ropa sucia (vestir, cama y aseo) del caso sospechoso, en bolsas plásticas para posteriormente ser lavadas de acuerdo a las medidas antes señaladas.
- m) Registro: Es necesario que los programas en Centros de cuidado alternativo residencial y FAE, lleven un registro interno en planilla, de aquellos casos considerados como, casos estrechos y probables, incorporando, el detalle de aquellos contactos directos. Lo anterior permitirá llevar registro de trazabilidad.
- n) Es importante la gestión del testeo de PCR para todo aquel NNAJ que presente enfermedades de alto riesgo a la base, independiente sea asintomático.
- o) Se debe realizar monitoreo diferenciado a todo/a NNAJ que no se encuentre en condiciones de salud o salud mental para referir sus síntomas, por esto se debe aplicar pauta de signos y síntomas y enfatizar la aplicación de la pauta con mayor periodicidad durante el día, en conjunto con las observaciones del estado.

VI. CASO CONFIRMADO²⁰

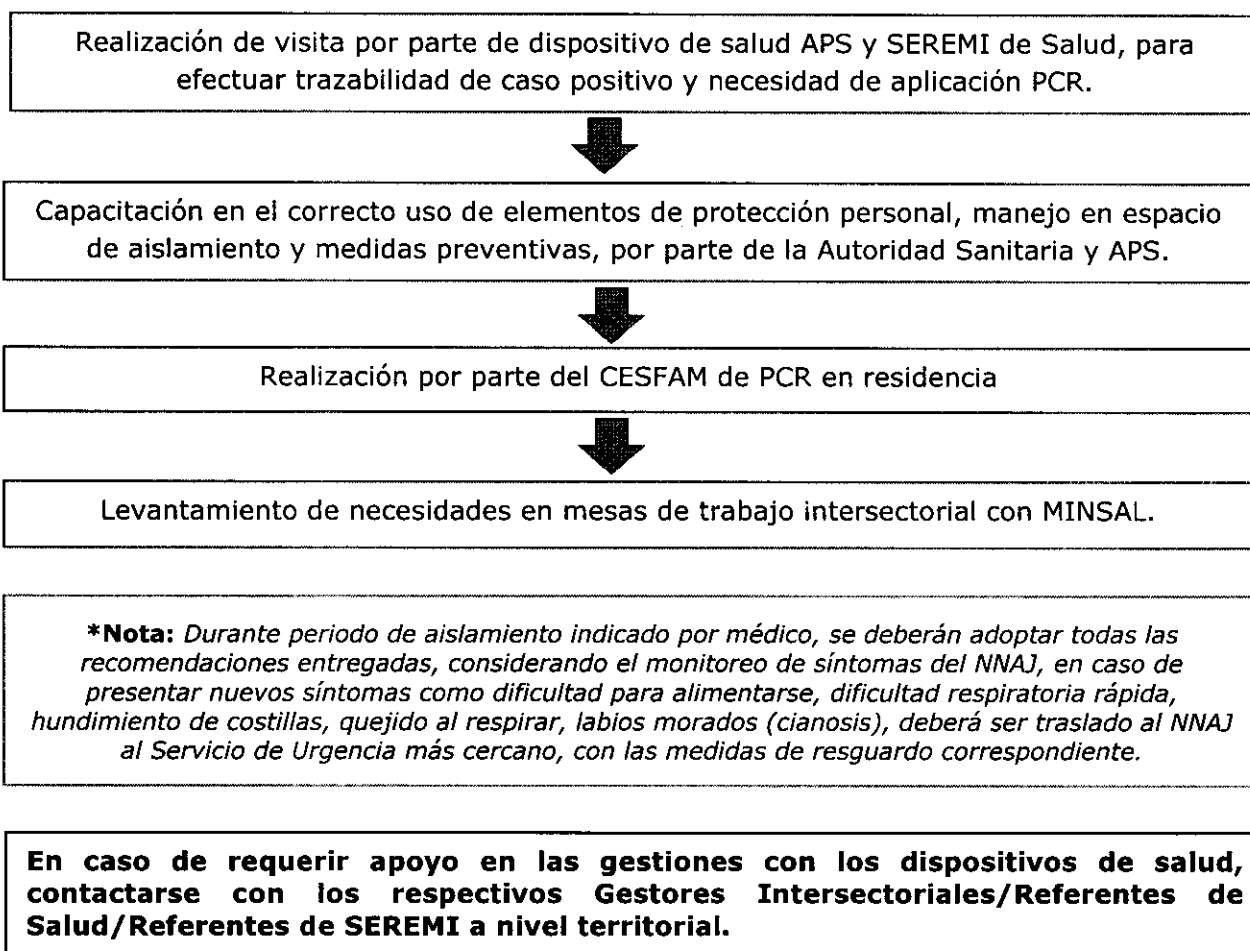
De acuerdo a lo establecido por la División de Planificación Sanitaria del Departamento de Epidemiología, MINSAL con fecha 29 de enero del 2021. Se indica definición de caso confirmado de COVID-19:

²⁰ Sumado a la definición de caso confirmado señalada por MINSAL, se define además a la "persona que cumple con la definición de caso sospechoso y que presenta una prueba rápida de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomado por orden de la autoridad sanitaria o en un centro de salud autorizado."

- Corresponde a persona, viva o fallecida, con una prueba RT-PCR para SARS COV-2 con resultado "POSITIVO".

Es importante señalar, la importancia de las coordinaciones de la residencia con referentes de salud APS.

Al momento de contar con un caso positivo en la Residencia, se deberá efectuar:



Cuando se presente un caso positivo, el que ha sido confirmado por un médico se **restringirán las visitas** y se debe informar a familiares o adulto significativo/referente, al Tribunal competente y a la Dirección Regional, en un plazo de 24 horas como máximo, tomando los resguardos ya explicados para la restricción de las visitas, especialmente lo relativo a la información a las familias o adulto significativo, la que deberá complementarse con información específica sobre las acciones que se realizarán respecto al NNAJ en particular y el compromiso de mantenerlos informados. Así también, mantener un contacto telefónico u otro medio tecnológico permanente entre el NNAJ, su familia o adulto significativo/referente.

Cuando el médico indique aislamiento domiciliario para NNAJ COVID- 19 positivo se requiere mantener un enlace de comunicación directa entre el CREAD o Residencia y el servicio de salud, lo anterior, hasta que la indicación médica lo refiera.

Se debe fortalecer en el CREAD y Residencia, la educación de los NNAJ en higiene personal, prevención básica de infecciones y medidas de control sobre cómo cuidar a quien se encuentre contagiado con COVID-19, de la manera más segura posible, y para prevenir la propagación del contagio. Los NNAJ y los funcionarios/as del CREAD o Residencia deben recibir apoyo continuo, educación y monitoreo por la autoridad sanitaria correspondiente.

Los profesionales de enfermería y/o Técnicos en Enfermería de Nivel Superior de los CREAD, Residencias y Direcciones Regionales, deberán capacitar a funcionarios y a los NNAJ, en medidas de higiene personal, prevención básica y manejo de enfermedades respiratorias, y de requerir apoyo para estas temáticas deben coordinarse con los referentes de salud, de los respectivos dispositivos de APS y/o de especialidad para el apoyo colaborativo en dichas acciones

Las recomendaciones para el cuidado de un NNAJ con COVID-19 en el domicilio, entregadas por el Ministerio de Salud a través de su protocolo, son las siguientes:

- *Limite el número de cuidadores del paciente, idealmente asignar una persona que tenga buena salud sin presencia de factores de riesgo, como enfermos crónicos, embarazadas o adultos mayores. Restringir las visitas.*
- *Los miembros de la residencia deben permanecer en una habitación diferente al niño, niña o adolescente, cuidando que, quien realice la atención directa, debe mantener una distancia de al menos dos metros. Es importante distinguir que un espacio de asilamiento domiciliario es diferente a un espacio de aislamiento sanitario, por lo que no siempre se podrá contar con todo lo que se espera para entregar medidas sanitarias como un dispositivo de salud.*
- *Limite el movimiento del paciente y minimice el uso de espacios compartidos. Asegúrese de que los espacios compartidos (por ejemplo, cocina, baño) estén bien ventilados (por ejemplo, mantener las ventanas abiertas).*
- *Se deberán adoptar todas las medidas de cuidado y manejo, del cuadro contagioso, mencionadas anteriormente (en el ítem de prevención y de caso sospechoso), con el objetivo de entregar las atenciones idóneas y oportunas al NNAJ confirmado y prevenir la propagación de contagio dentro del Centro Residencial.*

a) De los lugares de Aislamiento:

- Cuando se tenga un caso en condiciones de sospecha a la espera de un resultado por PCR o diagnóstico confirmado por PCR con COVID-19 se deberá tomar las medidas de aislamiento dentro de las posibilidades de la residencia, considerando un espacio de aislamiento domiciliario y no sanitario. Entendiendo que un espacio de aislamiento domiciliario, según MINSAL es: "una separación física de personas sintomáticas de casos confirmados COVID-19", según esto se recomienda:
 - Se debe resguardar el libre tránsito por este espacio de cualquier persona no autorizada para ello.
 - El ingreso a este espacio estará previamente regulado y bajo las medidas de precaución correspondientes a un aislamiento.

b) Alimentación en lugares de Aislamiento:

- Todos los usuarios que sean ingresados a este espacio deberán contar con un Kit de utensilios de alimentación completo y de uso exclusivo, el que deberá ser ocupado, lavado, secado y almacenado en una zona establecida y diferente a la del resto de los NNAJ.
- La zona de lavado para estos utensilios deberá contar con lavalosas y cloro, u otros utensilios para su lavado.
- En todo caso, el personal que sea destinado a los espacios de aislamiento, en ningún caso deben utilizar loza o utensilios asignados a estos lugares, debiendo

en lo posible realizar sus comidas en lugares externos a los espacios de aislamiento, con el objetivo de prevenir la propagación de contagio.

- En el caso de que el funcionario apoye en el proceso de alimentación del NNAJ, deberá mantener los EPP y en lo posible la distancia física.

c) De los funcionarios/as con acceso a zonas de Aislamiento:

- Todo trabajador/a al ingresar a esta zona de aislamiento deberá conocer y cumplir con las medidas de resguardo establecidas en este protocolo.
- Se sugiere instalar una rotativa de turno previamente establecida para la atención de zona de aislamiento.
- Todo trabajador/a que ingrese al centro debe ser capacitado o informado del protocolo con el propósito que adopte todas las medidas preventivas para este espacio.

d) Respeto de la Limpieza de zona de Aislamiento:

- Se deberá instaurar una modalidad de aseo siguiendo las siguientes orientaciones:
- Cada vez que se realice la función de limpieza en esta zona, se deberá ventilar como primera función, y luego realizar el procedimiento.
- Dos veces al día se hará aseo de superficies por arrastre, de las superficies de bajo contacto y aseo, desinfección de superficies de alto contacto, con desinfectantes habituales autorizados, por ejemplo, hipoclorito de sodio por cada 1 lt. de agua se debe agregar 20cc de cloro (4 cucharaditas) y posterior desinfección del espacio de aislamiento.
- El personal de aseo deberá utilizar los mismos elementos de protección personal (ver Anexo N° 5).
- En los espacios de aislamiento se intencionará que los baños cuenten con toallas de papel, caso contrario, las toallas deben ser individuales. En caso que el baño sea compartido, éste deberá ser limpiado y desinfectado inmediatamente después de su uso por parte del caso sospechoso o confirmado, asegurando el cambio y lavado de toallas individuales.
- El baño debe ser desinfectado al menos una vez al día con cloro diluido en agua (450 cc de agua y 50 cc de cloro) y también desinfectar la ropa sucia y todos los textiles usados por los/as NNAJ se deben poner en bolsas plásticas y no se deben agitar. Hay que lavarlos a máquina a 60-90°C con detergente normal y secar bien. Ver disposiciones a cerca del lavado de ropa.

e) Manejo de Residuos de casos sospechosos y casos confirmados:

- Se debe disponer de basureros con tapa y doble bolsa de basura en su interior.
- Las bolsas de basura deben ser inmediatamente retiradas, (anudando la bolsa) y acopiada en basureros exteriores a la residencia, destinados para ello.
- Si la bolsa se encuentra con un agujero, esta deberá ser desechada y cambiada.
- Toda vez que se realiza retiro de bolsa se debe limpiar y desinfectar el basurero para el cambio de bolsa.
- Todo trabajador/a que realice función de recolección de residuos deberá disponer de EPP (Elementos de Protección Personal) desechables.
- Al término de la función de limpieza, se deberá retirar los EPP según lo indicado en Anexo 5, y éstos deberán ser desechados en bolsas plásticas, y acopiados en dispensadores externos a la residencia, para este fin.
- Lavado de manos con agua y jabón en el caso de no acceder a esto, debe disponer de solución de alcohol gel.

f) Egreso de Espacios de Aislamiento:

Una vez que se acredite por facultativo pertinente que el NNAJ no presenta síntomas o se encuentra de alta médica, será retornado a su contexto anterior al aislamiento.

2. Adolescentes y Jóvenes Embarazadas y/o en periodo de Lactancia Materna:

Necesidades higiénicas y sanitarias:

Todas las adolescentes y jóvenes, deberán continuar con sus cuidados prenatales de rutina, en coordinación con el centro de salud según disposición territorial, y se deberán tomar todas las precauciones para evitar contagios y consultar precozmente si tienen síntomas que hagan sospechar cuadro clínico de COVID-19²¹.

Lactancia: Se recomienda no suspender en caso de sospecha o persona asintomática, pero sí debe ser acompañada con medidas generales como el uso de mascarilla y lavado de manos. En casos positivos se recomienda el uso de mascarillas cada vez que la madre atiende a su hijo/a, higiene de manos antes y después de la atención/alimentación y desinfección de superficies con las que la madre tuvo contacto.

En el caso de que la madre tenga sintomatología que no le permita atender ni alimentar a su hijo/a, pero que no requiera hospitalización, deberá un/a funcionario/a designado (TENS o educador de trato directo) dar apoyo en los cuidados necesarios del niño/a y la alimentación, ya sea por medio de leche materna extraída o fórmula.

Para la extracción de leche (ya sea por técnica manual o con un extractor) se debe considerar siempre lavado de manos estricto antes y después de la extracción, uso de mascarilla por la madre durante el proceso y el lavado y esterilización casera de extractores y mamaderas.

Se deberá coordinar con el centro de salud correspondiente por territorio, la disponibilidad de retiro de alimentos para esta población, según abastecimiento.

VII. CUIDADO ALTERNATIVO FAMILIAR, FAE AADD²²:

En el caso de los programas FAE, se requiere dar cumplimiento al cuidado y atención de los NNA que están en acogimiento, dando énfasis al autocuidado, la prevención sanitaria y las rutinas de los niños, niñas, y adolescentes en contextos de cuarentena.

En cuanto a las familias, es necesario mantener los acompañamientos técnicos necesarios con todas las familias FAE, así como también con las familias nucleares, teniendo a ambas informadas de todo el proceso, propiciando que aquellos niños/as que tienen visita, puedan continuar en contacto vía telefónica u/o por otro medio factible, lo cual, ira variando de acuerdo a lo establecido en este protocolo de acuerdo al Plan Paso a Paso.

En relación a las Familias de Acogida extensas, principalmente abuelas y/o adultos que pueden estar en edad de "adulto mayor", es importante considerar que ante una eventual emergencia grave que incluya a los adultos, no se opere como medida principal con la separación de NNA de su familia y/o su institucionalización, sino que existan alternativas familiares, por ello, se sugiere tener en consideración alternativas en la propia familia en caso de requerirse, tales acciones deben efectuarse con antelación, previniendo lo que pudiera ocurrir.

²¹ UNICEF. *Coronavirus disease (COVID-19): What parents should know. How to protect yourself and your children.* 2020.

²² Ver Memorandum N° 814 de fecha 14 de julio 2020 sobre Instructivos para FAE PRO y FAE AADD para Captación de Familias de Acogida Externas en contexto del COVID-19.

En relación a las postulaciones en línea, estas se enviarán a los correos de los proyectos con la finalidad de que se contacte a dichas familias.

En cuanto a los procesos de evaluación de Idoneidad estos deberán ajustarse a los lineamientos técnicos emitidos por el Departamento de Protección de Derechos a través del memorándum N° 814 del 14 de julio del año 2020, relacionados con el Instructivo realizado para el Programa de Familias de Acogida en el contexto de emergencia sanitaria que vive el país. A saber:

- Instructivo para captación de familias externas FAE AADD.

Este instructivo entrega una serie de lineamientos para dar continuidad a los procesos de captación de familias de acogida externas realizada de forma excepcional por vía remota mientras se prolonguen las medidas sanitarias producto de la pandemia, así como también los lineamientos para la evaluación a distancia

Los Programas FAE a nivel nacional, deben mantener en todo momento el asesoramiento a las familias en las rutinas diarias con los niños/as. Y a su vez, efectuar monitoreo y seguimiento al estado de salud de los NNA en acogimiento, y de sus respectivas Familias de Acogida (externas y extensas), reportando debidamente a la Dirección Regional, la existencia o no de contagios por COVID-19 o sospechas de este.

De reportarse un caso de Covid-19 confirmado al interior de la familia FAE ya sea de alguno de los adultos cuidadores, de los familiares directos o de los niños, niñas y adolescentes, se espera que el abordaje para el caso sea similar a cualquier familia que pueda verse afectada por esta pandemia articulando los cuidados y recomendaciones de la autoridad sanitaria relacionados con el manejo domiciliario de persona contagiada.

En relación a que los proyectos de administración directa realizan entregas de kit mensuales de apoyos a las familias FAE se debe considerar para los cuidados de los niños, niñas, familias y funcionarios, tomar los resguardos necesarios para la entrega de dichos insumos. En relación a ello se requiere preparar con anticipación las entregas y los recorridos a realizar considerando si hay comunas en cuarentena y/o con cordones sanitario, por lo que se deberá contar en todo momento con la credencial del Servicio (que sirve como salvoconducto) y con Cedula de Identidad. Se sugiere que estas entregas sean realizadas por funcionarios que se encuentren en buen estado de salud, así también se deben considerar las medidas de protección personal indicadas por el ministerio de salud, como es el uso de mascarilla, mantener la distancia social y en el caso específico de estas entregas realizarlas sin generar contacto directo con la familia a la que se le entregan los insumos, por lo que se requiere realizar un contacto remoto previo para acordar el horario y la forma de entrega, se sugiere dejarlas en la entrada o antejardín de las viviendas y antes de retirarse se requiere se comuniquen nuevamente e informen que los insumos se encuentran en el lugar determinado²³.

Finalmente, y considerando la disposición de territorios en cuarentena obligatoria y/o con restricción de acceso por implementación de cordones sanitarios por parte de la autoridad nacional, los procesos de enlace familiar programados deberán ser informados a los Tribunales de Familia correspondientes, siendo éstos los encargados de evaluar y autorizar –o no- la realización de los mismos, dadas las restricciones territoriales antes señaladas.

VIII. DE LA SUPERVISIÓN²⁴:

En el marco del inicio del proceso de retorno paulatino seguro a las actividades presenciales, en caso que sea extraordinario que la Supervisión Técnica sea efectuada

²³ Ver Procedimiento de Trabajo Seguro (PTS) "Entrega de cajas con insumos a familias de programas FAE SENAME por contingencia COVID-19"

²⁴ Ver Procedimiento de Trabajo Seguro (PTS): Entrega de cajas con insumos a familias de programas FAE SENAME por contingencia COVID-19"

en terreno, ya sea por indicación de jefatura, o por el retorno paulatino de funciones, se indica la **obligatoriedad de dar cumplimiento total a las acciones señaladas en el protocolo vigente**, en términos de las medidas de seguridad para el ingreso, permanencia y salida de los centros residenciales.

En este sentido, la acción de supervisar en terreno dirá relación con el monitoreo de las condiciones de la residencia, de la cantidad de recurso humano y de recursos materiales de la misma para el afrontamiento de la situación.

Se indica además la necesidad de que, si se efectuasen contactos con niños, niñas y/o adolescentes, estos sean con los resguardos necesarios de uso de mascarilla y lavado de manos, a fin de evitar posibles contagios en esta interacción.

Finalmente, cabe recordar a los supervisores la necesidad de dar cumplimiento a las indicaciones del personal de la residencia en términos del uso del espacio, ya que, dependiendo de las características de cada residencia, muchos espacios han debido ser reacomodados para brindar una mejor atención²⁵.

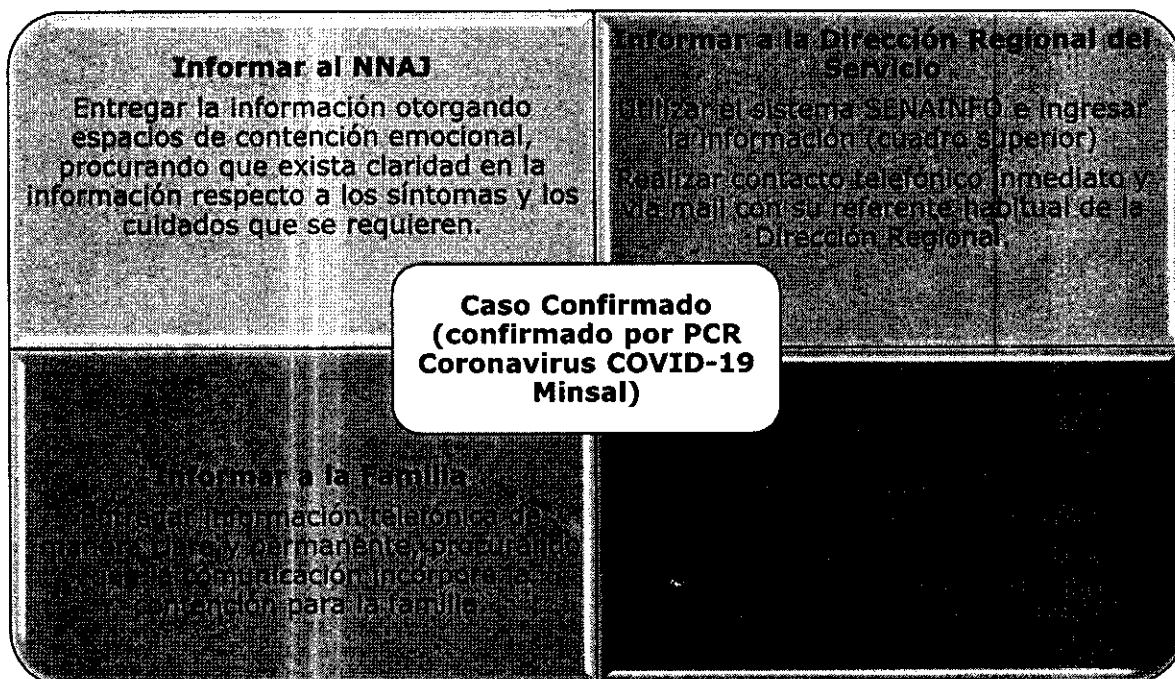
IX. REPORTABILIDAD

Se deberá registrar en Senainfo diariamente todos los casos confirmados por Salud de COVID-19.

En **"Diagnóstico confirmado de Coronavirus (Por Técnica PCR)"**

Se deberá informar al Tribunal de Familia y a la Dirección Regional (una vez confirmado, y llevar un registro diario de monitoreo de síntomas)

Además, se deberá llevar un registro interno y monitoreo de los casos con sospecha.



²⁵ Ver Procedimiento de Trabajo Seguro (PTS) "Entrega de cajas con insumos a familias de programas FAE SENAME por contingencia COVID-19"

X. Directrices administrativas para la gestión del personal en el cumplimiento de funciones:

Modalidad flexible de la organización del trabajo:

Establece modalidad flexible para los funcionarios y funcionarias de acuerdo a Resolución Exenta N° 871, del 16 de marzo de 2020 y documento "*Plan de Continuidad Operacional en situaciones de contingencia – SENAME*", punto 4.3.1

Atención de un funcionario con sospecha o sintomatología:

En caso que un funcionario/a presente sospecha o sintomatología, debe dirigirse al servicio de urgencia más cercano, para dar curso al procedimiento establecido por el Ministerio de Salud. El CREAD o Residencia deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el cuidado de los NNAJ. En caso de que sea confirmado y haya estado en contacto con algún NNAJ, se deberá actuar de acuerdo al punto III Caso sospechoso.

En caso que se diagnostique un NNAJ con Coronavirus COVID-19 en un CREAD o Residencia, se tomarán medidas inmediatas de resguardo, para que funcionarios o funcionarias que se encuentran en el grupo de riesgo por tener más de 65 años de edad, presentar enfermedades crónicas como diabetes, hipertensión, afección cardíaca o estar con inmunosupresores, entren en período de cuarentena en su hogar.

Con el fin de dar continuidad operacional a los CREAD y Residencias, en caso de falta de personal producto de la emergencia sanitaria, que impidan a los funcionarios/as asistir normalmente a sus turnos, por encontrarse en el grupo de riesgo antes mencionado o por presentar síntomas de contagio y/o por haber sido diagnosticados y con la finalidad de resguardar su salud o de algún integrante de su grupo familiar, se debe considerar:

- a) Cada Dirección Regional deberá tener catastrado el número de NNAJ presentes en cada CREAD y Residencia, y de igual modo, identificar el número mínimo de funcionarios/as que se requieren para la atención de los/as NNAJ.
- b) Cada Dirección Regional deberá tener catastradas las comunas que se encuentren más comprometidas respecto a dificultades de acceso y dotación, con el fin de identificar posibles comisiones de servicio a los centros más complejos, en la medida de lo posible.
- c) En la Dirección Regional que cuenta con Residencias en funcionamiento, el Coordinador Regional de Residencias deberá disponer del equipo de staff de reemplazo para las residencias con dificultades de personal y con mayor número de NNAJ.
- d) Cada CREAD y Residencia, deberá tener actualizado las direcciones y número de contacto de sus funcionarios/as, con el fin de identificar los posibles ausentismos.
- e) Cada CREAD o Residencia mediante resolución firmada por el/la Directora/a Regional podrá realizar cambios en los actuales sistemas de turnos, fundando dichos cambios, haciendo mención a las situaciones de emergencia sanitaria.
- f) Las modificaciones del sistema de turno, conforme a la contingencia, pueden considerar turnos de 24 horas, cambios en las secuencias de trabajo o de sistema de turnos (diurnos, nocturnos, rotativos).

- g) Con el fin de contar con apoyo para la atención de niños, niñas y adolescentes podrá solicitar la realización de trabajos extraordinarios a personal en horario administrativo, de carácter técnico, que pueda desarrollar labores y tenga las competencias para desempeñarse en trato directo.
- h) Los Centros y Residencias no deben quedar desprovistos de dotación, por tanto, las horas extraordinarias efectivamente realizadas serán reconocidas conforme lo indicado en el artículo N°66 del Estatuto Administrativo contenido en la Ley N°18.834, a fin de salvaguardar la dinámica de funcionamiento de cada uno de ellos.
- i) Los descansos de personal, también son importantes, por lo que, en lo posible, planificar el trabajo de refuerzo y dar los descansos correspondientes para la mejor atención de los NNAJ.
- j) Los CREAD y Residencias no deben quedar desprovistos de dotación, por tanto, las horas extraordinarias efectivamente realizadas serán pagadas, a fin de salvaguardar la dinámica de funcionamiento de cada uno de ellos.
- k) Los horarios de entrada y salida serán flexibles, por tanto, las coordinaciones deberán efectuarlas con las jefaturas o coordinaciones respectivas en cada CREAD o Residencia.
- l) Para reforzar al equipo, se contratarán los reemplazos que sean necesarios y/o se complementará la dotación, con funcionarios/as que, siendo del grupo etario y de condiciones de salud de bajo riesgo, se ofrezcan para trabajar por un período prolongado en el CREAD o residencia afectada y con turnos flexibilizados para enfrentar la emergencia, con la consiguiente compensación salarial.

En el caso que la emergencia sanitaria genere dificultades en el acceso al transporte y/o el desplazamiento desde y hacia los sectores de trabajo y domicilio, se recomienda las siguientes medidas para que cada Unidad de desempeño pueda asegurar la continuidad del servicio:

1. Tomar conocimiento sobre la ubicación de los domicilios de los integrantes del propio equipo de trabajo.
2. Identificar las dificultades que las personas del equipo de trabajo pudieran tener en cuanto al uso de transporte y desplazamiento para llegar al trabajo o regresar a sus domicilios.
3. Dar las facilidades a las personas que viven en localidades más apartadas para que puedan flexibilizar sus horarios tanto en la llegada como en la salida de las dependencias del CREAD o Residencia.
4. Detectar con anticipación los casos críticos, de aquellos funcionarios que no pudieran asistir por falta de transporte o por otro tipo de impedimento.

En el caso de las Residencias, el convenio con JUNAEB funcionará de forma habitual. Para el caso de inasistencias de manipuladores, se requiere informar inmediatamente al Gestor de Soporte Regional, para que active las gestiones respectivas.

El presente protocolo (novena versión) se irá actualizando periódicamente por lo que se solicita estar atento a SENAINFO y cualquier otro medio oficial de información del Servicio.

El Servicio está desplegando todas las acciones para poder abordar de la mejor forma posible esta contingencia sanitaria, por lo que se agradece la colaboración de todos ustedes.

IX.- Referencias:

- Recomendaciones de Actuación en los Lugares de Trabajo en el Contexto COVID-19; Fase 4; Plan de Acción CORONAVIRUS; Ministerio de salud.
- Recomendaciones del Comité de Derechos del Niño: *"El Comité de Derechos del Niño advierte sobre el grave efecto físico y psicológico de la pandemia COVID-19 en los niños y hace un llamado a los Estados para proteger los derechos de los niños"*.
- Preguntas y respuestas sobre Prevención y Control de las Infecciones, OMS
- Orientaciones de Manejo de Infección por Nuevo Coronavirus (COVID-19) en domicilio Fase 4.
- Protocolo de Manejo de Contactos Casos COVID-19 Fase 4; MINSAL
- Resolución Exenta N°203 de fecha 24 de marzo del 2020, que Dispone Medidas Sanitarias por COVID-19; Subsecretaria de Salud Pública; MINSAL.
- Indicaciones para personas en Aislamiento Domiciliario por COVID-19; MINSAL.
- Actualización COVID-19 de la División de Infectología Pediátrica de la PUC.
- Protocolo de Coordinación para Acciones de Vigilancia Epidemiológica Durante la Pandemia COVID-19 en Chile: Estrategia Nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento. Subsecretaria de salud Pública: División de Planificación Sanitaria; Departamento de Epidemiología, Ministerio de Salud; Ordinario B1 N° 2469, del 02 de julio del 2020
- Ordinario 895 de fecha 18 de marzo, Actualización de Definición de caso Sospechoso para vigilancia Epidemiológica ante Brote de COVID-19 en China; Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud.
- Protocolo Síndrome inflamatorio multisistémico en niños, niñas y adolescentes con SARS-COV-2; MINSAL.
- Protocolo Plan de Acción Coronavirus-Residencias Sanitarias, MINSAL.
- Paso a Paso: Recomendaciones para niños, niñas y adolescentes en proceso de desconfinamiento; Gobierno de Chile.
- Ordinario MINSAL B51/N°536 del 29-01-2021, Subsecretaría de Salud Pública, "Actualización de la definición de caso sospechoso, probable y confirmado (..)".
- Ficha Vacuna contra Sars-Cov-2 Vacuna Bnt162b2 Laboratorio Pfizer-Biontech División Prevención y Control de Enfermedades Departamento de Inmunizaciones Subsecretaria de Salud Pública, de fecha 26 de febrero de 2021.
- Ficha vacuna contra Sars-Cov2-Vacuna Coronavac-Laboratorio Sinovac Life Sciences, División Prevención y Control de Enfermedades Departamento de Inmunizaciones Subsecretaria de Salud Pública, de fecha 04 de marzo de 2021.
- Vacunas covid-19 Chile, Instituto de Salud Pública, pagina web <https://www.ispch.cl/wp-content/uploads/2021/02/VACUNAS-COVID-EN-CHILE.pdf> y Ficha informativa vacuna Instituto de Salud Pública, pagina web: <https://www.ispch.cl/wp-content/uploads/2021/03/FIV-AstrazenecaV01-05032021A.pdf>
- Resolución Exenta N°43 de fecha 14 de enero 2021, Ministerio de Salud, que "Dispone de medidas sanitarias que indica por brote de Covid- 19 y establece el nuevo plan paso a paso".
- Resolución N° 133 del Ministerio de Salud, que Modifica Resolución N°43 Exenta, de 2021 Ministerio de Salud, publicada en Diario Oficial el 08 de febrero 2021.
- Resolución N°317 Minsal, modificación resolución N°43, publicada en Diario Oficial el 05 de abril 2021.

- Instructivo de desplazamiento, de fecha 07 de abril 2021, página web:
https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Instructivo_desplazamiento-07.04.2021.pdf

**ANEXO N° 1 Evaluación de síntomas
Protocolo COVID-19**

Nombre del NNAJ: _____

Edad: _____ Fecha de la Evaluación: _____

Nombre de la Residencia _____

Nombre del Evaluador/a: _____

ANEXO N° 2 Evaluación de síntomas para NNA con enfermedades de alto riesgo Covid-19.²⁶

Fecha de evaluación: __/__/__

Nombre del NNAJ:
Edad:
Nombre del CREAD o Residencia:
Condición de salud Alto riesgo Covid-19:

Síntomas Comunes		SI	NO
	Fiebre mayor o igual a 37,8°C		
	Tos		
	Cansancio		
	Dolor Corporal		
	Congestión Nasal		
	Rinorrea (secreción nasal)		
	Dolor de Garganta		
	Diarrea		
	Dificultades para alimentarse		
	Falta de reactividad		
	Debilidad general o fatiga		
	Anorexia o náuseas o vómitos		
Síntomas Sugerentes		SI	NO
	Dificultad Respiratoria		
	Respiración rápida		
	Hundimiento de costillas		
	Quejido al respirar		
	Labios morados (cianosis)		
	Calofríos		
	Perdida brusca del olfato (anosmia)		
	Perdida brusca del gusto (ageusia)		
	Enfermedades Subyacentes (Diabetes Mellitus, Hipertensión arterial, enfermedades cardíacas, enfermedades inmunodeprimidas).		

²⁶ *Nota: Esta pauta, debe ser aplicada en NNA con condición de salud considerada de alto riesgo Covid-19 (etapa de trasplantes (estudio, post trasplante), enfermedades respiratorias, enfermedades inmunodeprimidas, discapacitados, dependiente severo (postrados).

Evaluación signos y síntomas	1 Turno		2 Turno		3 Turno		4 Turno	
Pulso								
Presión arterial (Sistólica/Diastólica)								
Temperatura								
Para los siguientes signos, seleccionar SI/NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Fiebre igual o mayor 37,8°C								
Tos								
Congestión Nasal								
Rinorrea (secreción nasal)								
Dolor de Garganta								
Diarrea								
Vómitos								
Inapetencia								
Falta de reactividad								
Dificultad Respiratoria								
Respiración rápida								
Hundimiento de costillas								
Quejido al respirar								
Erupción cutánea								
Color de la piel								
Labios morados (cianosis)								
Contacto Visual								
Tonicidad Muscular								
OBSERVACIONES								

Nombre del Evaluador/a 1 Turno: _____

Nombre del Evaluador/a 2 Turno: _____

Nombre del Evaluador/a 3 Turno: _____

Nombre del Evaluador/a 4 Turno: _____

ANEXO N° 3 Medidas Preventivas de Traslado Protocolo COVID-19

Si NNAJ presenta algunos de los signos y síntomas sugerentes, considerados en la evaluación del Anexo N° 1, se debe acudir al Servicio de Urgencia más cercano, sea SAPU o Urgencia Hospitalaria.

- El acompañamiento de NNAJ debe ser realizado a través de un medio que involucre el mínimo contacto con otras personas.
- El trabajador/a que acompañe al NNAJ al centro de Salud debe estar en conocimiento de los antecedentes de salud necesarios para la colaboración en la atención idónea del caso.
- Traslado particular – habitual desde la residencia a centro asistencial.
- El NNAJ debe ir con mascarilla.
- El medio de transporte particular que será usado, debe contar con las medidas sanitarias de limpieza de superficie antes y posterior al traslado.
- El/la trabajador/a que acompañen el traslado a la salida y reingreso de la residencia debe tomar todas las medidas preventivas correspondientes.
- Para traslados de 2 horas o más, de NNA sin síntomas o sospecha COVID-19, se deberán considerar las siguientes medidas preventivas:

-Antes de iniciado el traslado, se deberá asegurar de que el vehículo se encuentre aseado, y que el estanque de combustible se encuentre con combustible suficiente para efectuar el traslado. En caso de requerir cargar combustible, se deberá procurar seguir todas las medidas de prevención establecidas.

-Si se requiere que conductor descienda del vehículo, debe hacerlo utilizando en todo momento los implementos de protección personal.

-Una vez pagado el servicio, deberá aplicarse solución de alcohol gel.

-En caso de requerir servicios higiénicos, el NNA siempre debe ir acompañado de su cuidador/a, y mantener en todo momento implementos de protección personal, distancia física establecida, lavarse las manos y aplicar solución de alcohol gel al momento de subir nuevamente al vehículo.

-En distancias igual o mayor de 4 horas, se requiere llevar colación, la que deberá ser consumida al interior del vehículo detenido.

-Traslados de distancias mayores a 600km, deberán ser efectuados por medio aéreo.

-Los traslados que requieran de un periodo de tiempo de viaje mayor a 8 horas entre ida y vuelta, deben considerar alojamiento y alimentación, lo que debe estar previamente planificado.

**ANEXO N° 4 Encuesta Epidemiológica para visitas extraordinarias en
Residencia
Protocolo COVID-19**

Nombre Visitante o familiar: _____

Familiar de: _____

Edad: _____ Fecha de la Evaluación: _____

Nombre de la Residencia: _____

Nombre de la Institución procedente: _____

PREGUNTAS	SI	NO
¿Ha tenido contacto estrecho con persona diagnosticada con COVID-19 o Coronavirus?		
¿Presenta al momento de la visita: tos, ¿temperatura mayor o igual a 37,8° C o dificultad respiratoria?		
¿Ha presentado en los últimos 3 días dolor de cabeza o diarrea?		
¿Ha presentado estos últimos días pérdida brusca del olfato y gusto?		
¿Presenta dolor muscular y/o torácico en estos momentos?		
¿Fue inmunizado? Si la respuesta es SI, cuanta con: 1° dosis ____; 2°dosis____		
Cuenta con PCR en las últimas 72 horas. (evaluar pertinencia)		

*Si a cualquiera de estas preguntas anteriores la persona contesta que sí, no se le permitirá la entrada a la residencia. Exceptuando las 2 últimas preguntas.

*Se aplicará este cuestionario todas las veces que asista a la residencia toda persona, inclusive aquella que se haya recuperado del COVID-19, hasta que las autoridades de salud establezcan fin de la emergencia sanitaria.

*Si presenta signos o síntomas sugerentes se le indicará acudir a un centro asistencial, dentro de lo posible.

ANEXO N° 5

Secuencia De Instalación De Elementos De Protección Personal (EPP)

1.- LAVADO DE MANOS

Se debe realizar SIEMPRE antes de la instalación de EPP con agua y jabón.



2.- COLOCARSE PECHERA

Instalación de pechera con mangas individualmente. Realizar ajuste en la parte **posterior**.



3.-MASCARILLA

Una vez realizado los pasos 1 y 2, colocar mascarilla.



4.-PROTECCIÓN OCULAR

Instalación de protección para ojos, a través de gafas de seguridad (antiparras).



5.-GUANTES

Una vez finalizada la instalación de antiparras, deberá colocar los guantes de procedimiento (**sobre los puños de la pechera**).



Nota: Antes de comenzar a colocarse los elementos de protección personal, es importante tener el pelo tomado, el cual nunca deberá estar suelto al momento de efectuar la siguiente secuencia. Además, es recomendable el retiro de joyas como anillos, cadenas u otros accesorios.

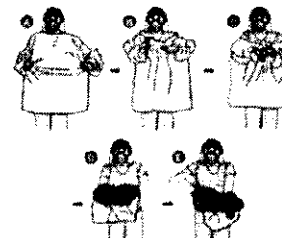
Secuencia De Retiro De Elementos De Protección Personal (EPP)

1.- RETIRO DE PECHERA Y GUANTES

Desabrochar pechera y retirar, tirándola de atrás hacia adelante, enrollándola de adentro hacia afuera. Deseche los guantes y pechera de forma segura.



2.- LAVADO DE MANOS



Se debe realizar SIEMPRE con agua y jabón, después del retiro de guantes y pechera.



3.-RETIRAR PROTECCIÓN OCULAR

Retiro de antiparras hacia adelante. Durante el retiro, Se debe evitar tocar la cara con las manos. Las antiparras una vez retiradas, deberán ser colocadas en un contenedor exclusivo para este fin²⁷.



4.- LAVADO DE MANOS

Se debe realizar SIEMPRE con agua y jabón, después del retiro de antiparras.



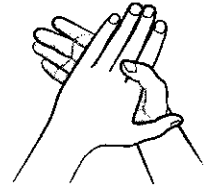
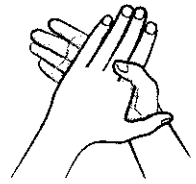
5.-RETIRO DE MASCARILLA

Retirar mascarilla desechable y eliminar en contenedor con tapa destinado para este fin. Evitar tocar mascarilla directamente con las manos.



6.- LAVADO DE MANOS

Se debe realizar SIEMPRE con agua y jabón, después del retiro de la mascarilla.



ANEXO N° 6 Encuesta Epidemiológica para Control de Ingreso de NNAJ Protocolo COVID-19

Ficha de Control de Ingreso de NNAJ

Información Personal:

Nombre:

Apellidos :

Antecedentes de Salud:

¿Tuvo contacto estrecho con persona diagnosticada de Coronavirus COVID-19?

Si

No

¿Ha estado en los últimos 14 días en algún lugar de alto "riesgo"²⁸

Si

No

²⁷ Las antiparras y su contenedor, deben ser lavadas con jabón en agua fría o tibia corriendo, NUNCA utilizar agua caliente. La duración mínima del proceso debe ser de 40 segundos.

²⁸ Lugar de Alto riesgo: Son aquellos lugares en donde los NNAJ han tenido contacto estrecho con personas bajo sospechosa y/o con diagnóstico confirmado Covid-19, sin haber tomado las medidas preventivas, establecidas.

T°C

Tos con dificultad respiratoria: Sí No



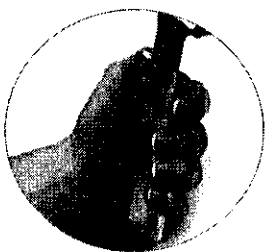
Temperatura mayor o igual a 37,8° C o si presenta alguno de los síntomas antes descritos, el NNAJ deberá ser llevado/a al Servicio de Urgencias

Ingresar a la residencia: Sí No Si es no, por qué?

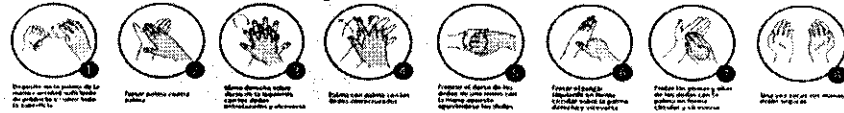
¿Fue inmunizado?: Sí No
Sí la respuesta es Sí, responder si corresponde a: 1° dosis ___; 2° dosis ___

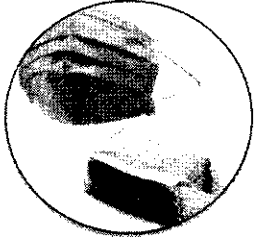
Nombre Responsable de llenar la encuesta: Firma:

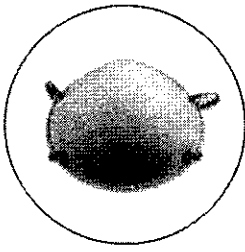
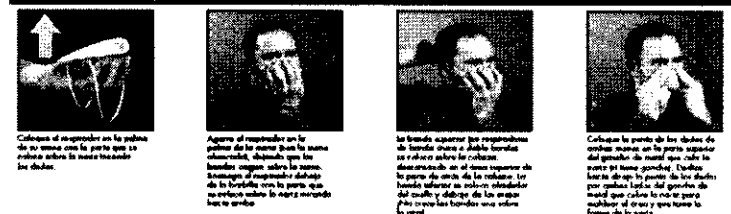
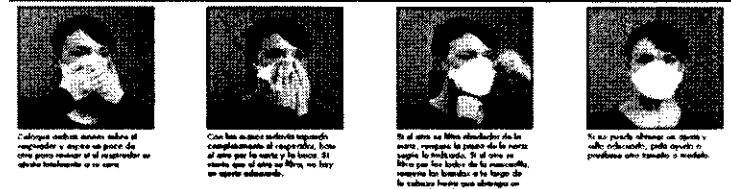
ANEXO N° 7 Uso Adecuado y Responsable de Insumos Y Elementos de Protección Personal – COVID 19


EPP/ INSUMOS	RECOMENDACIONES
 <p>Jabón de Tocador</p>	<ul style="list-style-type: none">• Uso aproximado: 1 litro de jabón para 5 personas, por semana.• En contingencia se requiere uso criterioso de este insumo (principal medida de prevención del contagio)• Debe colocarse a disposición de NNAJ y funcionarios/as en dispensadores, nunca en bolsas.• Todo baño debe tener al menos un dispensador con jabón, debiendo revisar continuamente su carga. <p>Para realizar lavado de manos OMS recomienda:</p> 
 <p>Alcohol Gel</p>	<p><u>Medida complementaria</u>, en caso de disponer de él, su uso no reemplaza al lavado de manos con agua y jabón de tocador.</p> <ul style="list-style-type: none">• Uso aproximado: 10 ml por persona al día.• Uso mediante dispensadores en lugares distantes más de 15 mts. de un baño (lugar con jabón líquido) y a sectores de ingreso donde deban manipularse puertas (ingreso establecimiento – áreas de intervención).• Debe ser utilizado sólo cuando no tenga acceso inmediato al lavado de manos con agua y jabón.• Su efectividad es solo durante 3 aplicaciones, luego debe lavarse las manos nuevamente.• Una vez abierto su envase original la duración de este, es de 2 meses.

Una correcta higiene de manos con alcohol gel de durar al menos 20 a 30 segundos, siguiendo las siguientes consideraciones:



EPP/ INSUMOS	RECOMENDACIONES DE USO	
 <p>Mascarilla tres pliegues</p> <p><i>La mascarilla quirúrgica podría ser de mayor utilidad cuando el riesgo de transmisión es menor, como en la atención habitual de personas con síntomas respiratorios o sin procedimientos generadores de aerosoles.</i></p> <p><i>Fuente: Recomendaciones clínicas basadas en evidencia - CORONAVIRUS / COVID-19 - Recomendación uso mascarilla quirúrgica o N95 en Profesionales de Salud</i></p>	<p>Entrega exclusiva para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NNAJ contagiados con PCR positivo, con sospecha a la espera de resultado PCR y/o durante traslados. - Funcionarios/as en contacto directo con NNAJ contagiados con PCR positivo, con sospecha a la espera de resultado PCR y/o durante traslados. <ul style="list-style-type: none"> • Uso aproximado: <ul style="list-style-type: none"> - funcionarios/as, 3 mascarillas por turno de 12 hrs. (1 c/4 horas: inicio, 4 horas, 8 horas) - NNAJ: durante lo que duren traslados ida-regreso • De presentar evidentes signos de suciedad, se debe desechar, solicitando recambio. • Su uso siempre debe ser acompañado de otras medidas de protección: lavado de manos, evitar tocarse la cara al momento de estar frente a un caso sospechoso o confirmado, además de mantener distancia social (al menos 1,5 metros) 	<p>Cómo ponerse, usar, quitarse y desechar una mascarilla</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antes de ponerse una mascarilla, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón. • Cúbrase la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y la máscara. • Evite tocar la mascarilla mientras la usa; si lo hace, lávese las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol. • Cámbiese de mascarilla tan pronto como esté húmeda y no reutilice las mascarillas de un solo uso. • Para quitarse la mascarilla: quítesela por detrás (no toque la parte delantera de la mascarilla); deséchela inmediatamente en un recipiente cerrado; y lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.

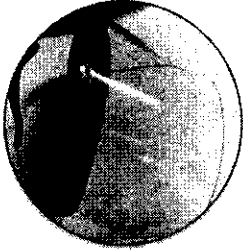

EPP/ INSUMOS	RECOMENDACIONES DE USO
<div data-bbox="178 340 422 592" style="text-align: center;">  </div> <p data-bbox="227 617 373 693">Mascarilla N95²⁹</p> <p data-bbox="178 730 422 1146"><i>La mascarilla N95 podría ofrecer un beneficio mínimo en comparación con la mascarilla quirúrgica en la prevención de transmisión de virus influenza u otros virus respiratorios. En caso de una pandemia prolongada, las mascarillas N95 pudieran no estar disponible en los centros de salud, por lo que es aconsejable racionalizar su uso.</i></p> <p data-bbox="178 1146 422 1348"><i>Fuente: Recomendaciones clínicas basadas en evidencia - CORONAVIRUS / COVID-19 - Recomendación uso mascarilla quirúrgica o n95 en Profesionales de Salud</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega exclusiva para personal de salud³⁰ que deban entregar medicamentos, controlar temperatura u otro procedimiento a menos de 1,5 mts. de NNAJ contagiados con PCR positivo o con sospecha a la espera de resultado PCR. • Uso aproximado: 1 por turno de 12 hrs. • Antes de ponerse una mascarilla, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón. • Debe quitarse al salir de la zona destinada a cuidados de NNAJ contagiados con PCR positivo o con sospecha a la espera de resultado PCR, con las manos recién lavadas, dejándola en un repositorio limpio (puede ser un sobre de papel nuevo), evitando la humedad, con una etiqueta simple que indique nombre de usuario y fecha de uso, permitiendo su máxima duración. • Su uso siempre debe ser acompañado de otras medidas de protección: lavado de manos, evitar tocarse la cara al momento de estar frente a un caso sospechoso o confirmado, además de mantener distancia social (al menos 1,5 metros) • De presentar evidentes signos de suciedad, se debe desechar, solicitando recambio. • Al desecharla hágalo en un recipiente cerrado; luego lávese las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol. • En caso de stock crítico, estudios plantean la posibilidad de reutilizarlas, dando tratamiento en autoclave a 75°C durante 30 minutos³¹. <div data-bbox="568 970 1299 1423" style="text-align: center;"> <p>Colocación del respirador</p>  <p>Revisión del ajuste</p>  </div> <p data-bbox="511 1423 1364 1461">Fuente: https://www.cdc.gov/spanish/niosh/docs/2010-133_sp/pdfs/2010-133_sp.pdf</p>

EPP/ INSUMOS	RECOMENDACIONES DE USO
<div data-bbox="178 1549 422 1801" style="text-align: center;">  </div> <p data-bbox="227 1814 373 1927">Bata de aislamiento desechable</p> <p data-bbox="194 1965 406 2028">Alternativa: Pechera / delantal</p>	<p data-bbox="454 1562 1429 1713">Entrega exclusiva para funcionarios/as en contacto directo con NNAJ contagiados con PCR positivo, con sospecha a la espera de resultado PCR y/o durante traslados de NNAJ contagiados con PCR positivo o con sospecha a la espera de resultado PCR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso aproximado: no es posible estimar, sugiriéndose disponibilidad en centro según necesidad. <p data-bbox="446 1852 1226 1902">Debe ser entregada además a aquellos funcionarios/as que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Efectúen limpieza y desinfección en lugar destinado a cuidados de NNAJ contagiados con PCR positivo o con sospecha a la espera de resultado PCR. • Realicen limpieza de vehículo, posterior al traslado a un centro de salud de NNAJ contagiados con PCR positivo o con sospecha a la espera de resultado PCR.

²⁹ Es recomendable su uso, para atención de pacientes en que se realizarán procedimientos que generan aerosoles (Colegio Médico de Chile).

³⁰ En el caso de Residencias Familiares, su uso será exclusivo para los TENS, enfermeros/as o funcionarios/as a cargo del cuidado directo del NNA en cuarentena o aislamiento.

³¹ A Pandemic Influenza Preparedness Study: Use of Energetic Methods to Decontaminate Filtering Facepiece Respirators Contaminated with H1N1 Aerosols and Droplets (POSTPRINT)

	<ul style="list-style-type: none"> • Realicen los procesos de limpieza y desinfección de prendas de ropa, cortinas, ropa de cama, de caso sospechoso o confirmado. <p>Una vez utilizada debe ser eliminada en basureros con tapa, destinados para este fin.</p>
 <p>Protector ocular o facial</p>	<p>Entrega exclusiva para funcionarios/as en contacto directo con NNAJ contagiados con PCR positivo, con sospecha a la espera de resultado PCR.³²</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso aproximado: disponibilidad en centro según necesidad, su entrega es única, siendo posible su limpieza mediante agua y jabón, y desinfección simple mediante rocío de alcohol isopropílico al 70%, <p>Debe ser entregada además a aquellos funcionarios/as que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Efectúen limpieza y desinfección de lugar destinado a cuidados de NNAJ contagiados con PCR positivo o con sospecha a la espera de resultado PCR. • Realicen traslado a un centro de salud de NNAJ contagiados con PCR positivo o con sospecha a la espera de resultado PCR • Realicen los procesos de limpieza y desinfección de prendas de ropa, cortinas, ropa de cama, de caso sospechoso o confirmado.
EPP/ INSUMOS	RECOMENDACIONES DE USO
 <p>Guantes desechables Nitrilo o Vinilo</p>	<p>Entrega exclusiva para personal de salud³³ que deban entregar medicamentos, controlar temperatura u otro procedimiento con NNAJ contagiados con PCR positivo o con sospecha a la espera de resultado PCR y también a aquellos/as que deban manipular cualquier elemento utilizado por NNAJ contagiados con PCR positivo, con sospecha a la espera de resultado PCR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso aproximado: no es posible estimar, sugiriéndose disponibilidad en centro según necesidad. • El uso de guantes no exime de la higiene de manos. Los guantes protegen al funcionario/a, pero no al NNAJ contagiado. • Nunca se debe utilizar el mismo par de guantes para el cuidado de más de un paciente y no es válido lavarse las manos con los guantes puestos. • Cambiar los guantes durante el cuidado de un mismo paciente si se tiene que desplazar desde una zona del cuerpo contaminada hacia una zona del cuerpo limpia o realizar distintas técnicas.

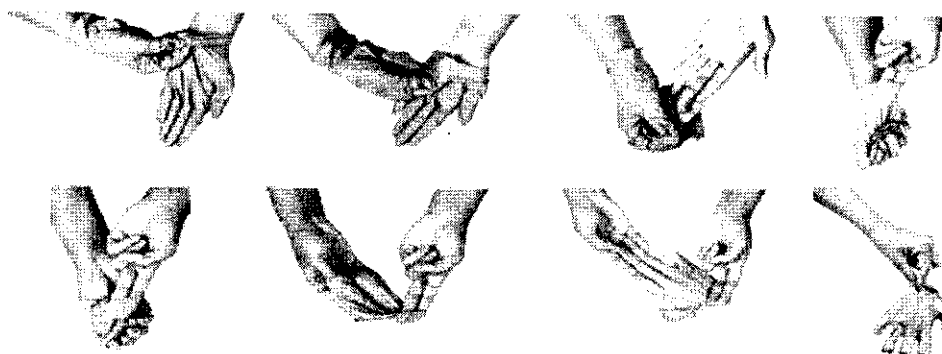
³² El protector ocular o facial cumple con normativa nacional en su fabricación, por lo que no debe confundirse este EPP con el Escudo Facial Preventivo, de confección no industrial, cuyo uso permite establecer una barrera suplementaria a la mascarilla de tela, para ayudar a desacelerar la propagación del COVID-19.

³³ En el caso de Residencias Familiares, su uso será exclusivo para los TENS, enfermeros/as o funcionarios/as a cargo del cuidado directo del NNA en cuarentena o aislamiento.

Postura de los guantes:

- Primero debes meter una mano, con cuidado de no tocar la parte externa del guante.
- Una vez introducida la mano en el segundo guante, puedes ayudarte con la otra que ya está cubierta.
- En todo momento se debe tener la precaución de no contaminar ninguno de los dos.

Retiro de guantes:



Una vez utilizados deben ser eliminados en basureros con tapa, destinados para este fin.

RECOMENDACIONES DE USO

EPP ZONA DE CUARENTENA O AISLAMIENTO – PERSONAL DE SALUD

Primero que todo, asegure correcta higiene de manos y cabello recogido.

Cómo PONERSE el equipo de protección personal (EPP)



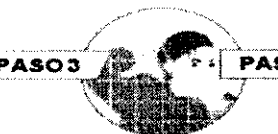
PASO 1

- Vea dónde se pondrá y quitará el EPP.
- Pida ayuda a otro funcionario o póngase delante de un espejo.



PASO 2

Póngase la bata.



PASO 3

Póngase la mascarilla tres pliegues o N95*



PASO 4

Póngase la protección ocular (gafas protectoras) o facial (protector facial).†



PASO 5

Póngase los guantes (incluso sobre la muñeca).

*Puede ser una mascarilla quirúrgica o un respirador (N95 o similar), según se disponga

Cómo QUITARSE el EPP

- Evite la contaminación para usted mismo, los demás y el entorno.
- Qítense primero los elementos más contaminados.



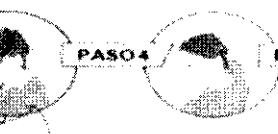
PASO 1

Qítense los guantes y luego la bata.



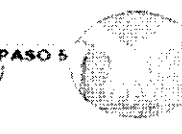
PASO 2

Higienícese las manos.



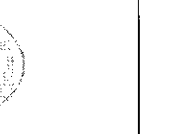
PASO 3

Qítense la protección ocular, desde atrás hacia adelante.



PASO 4

Qítense la mascarilla quirúrgica o respirador, desde atrás hacia adelante.



PASO 5

Higienícese las manos.

Adaptación: Organización panamericana de la salud; Infografía: directrices COVID-19 para equipos de protección personal

ANEXO N° 8

Recomendaciones de uso:

Mascarilla de Tela y Escudo Facial Preventivo, como implementos para ayudar a desacelerar la propagación del COVID-19



Cuando usar:

- ① Trayecto desde lugar habitación hasta el control sanitario ubicado a la entrada del CAD, DR o DINAC.
- ② En el lugar de trabajo, cuando no sea posible mantener un distanciamiento social mayor a un metro.
- ③ Trayecto trabajo – lugar habitación.

Cómo usar mascarillas de tela:

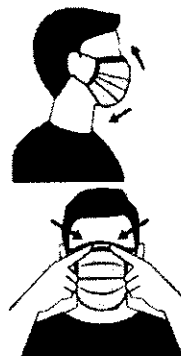
Las mascarillas deben ajustarse bien, de manera cómoda contra los costados de la cara.

Sujetarse con elásticos o tirantes que se enganchen en las orejas.

Incluir múltiples capas de tela.

Permitir respirar sin restricciones.

Poder lavarse y secarse en secadora.



Pasos para ponerse la mascarilla:

Lávese las manos con agua y jabón.

Tómela desde los elásticos o tirantes y revise a contraluz que no tenga orificios o rasgaduras, de ser así, debe eliminarse.

Siempre desde los elásticos o tirantes, llevarla a la cara, asegurándose que cubra bien nariz, boca y mentón.

Evite tocar la tela en el proceso de sujeción.



Mientras esté utilizando la mascarilla:

Durante todo su uso evite tocar la mascarilla, de necesitar hacerlo, hágalo desde los elásticos o tirantes.

Si durante su uso la mascarilla se siente húmeda o dificulta respirar, debe cambiarla.

Para prevenir lo anterior, se sugiere usar papel absorbente en su lado interno, permitiendo reemplazarlo fácilmente una vez que se sienta húmeda, producto de la respiración.

Lávese las manos antes y después de tocar la mascarilla.



Pasos para sacarse la mascarilla:

Lávese las manos con agua y jabón.

No se toque los ojos, nariz o boca en el proceso.

Asuma siempre que la cara frontal está "contaminada".

Tómela desde los elásticos o tirantes, de atrás hacia adelante.

Guárdela en una bolsa de papel limpia y cerrada o en un recipiente transpirable, no la saque hasta que la vaya a lavar.

Nunca debe colocar una mascarilla usada dentro de la cartera, en los bolsillos, en los asientos del auto, sobre muebles, sillas, mesones etc.

Lávese las manos con agua y jabón.



Otras consideraciones:

¿Se debe limpiar la mascarilla de tela de manera regular? ¿Con cuánta frecuencia?

Sí. Se debe lavar después de cada uso.

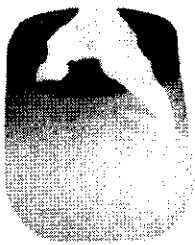
¿Cómo se limpia una mascarilla de tela de manera segura?

Según los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) de EE.UU, usar máquina de lavar debería ser suficiente. Sugerencia: previo a lavado, sumergir en agua caliente con detergente por 30'. Luego de lavado y secado, planchar por ambos lados.

Recuerde:

El uso de este tipo de mascarillas complementa y no reemplaza otras medidas de prevención del COVID19.

Este tipo de mascarilla no garantiza la protección que ofrecen las mascarillas quirúrgicas (de uso exclusivo para NNAJ contagiados PCR positivo, con sospecha a la espera resultado PCR y/o durante traslados, así también, para funcionarios/as en contacto directo con NNAJ contagiados PCR positivo, con sospecha a la espera de resultado PCR y/o durante traslados) o N95 (de entrega exclusiva para personal de salud³⁴ que deban entregar medicamentos, controlar temperatura u otro procedimiento a menos de 1,5 mts. de NNAJ contagiados con PCR positivo o con sospecha a la espera de resultado PCR), siendo una medida recomendada por la autoridad sanitaria como complemento para desacelerar la propagación del virus y ayudar a evitar que las personas que podrían tener la enfermedad y no saberlo, la transmitan.



El escudo facial preventivo, de confección no industrial, es una barrera suplementaria a la mascarilla de tela, para ayudar a desacelerar la propagación del COVID-19.

Quando usar:



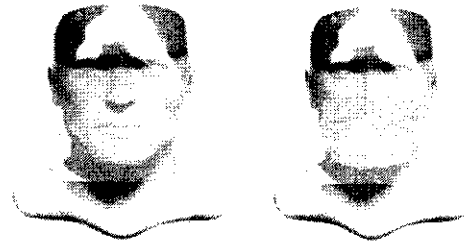
En el lugar de trabajo, en suplemento a la mascarilla de tela, cuando no sea posible mantener un distanciamiento social mayor a un metro.

Cómo usar el escudo facial preventivo

El escudo debe ajustarse bien, evitando que resbale.

Sujetarse con elásticos, tirantes o mediante patas tipo lente, permitiendo sujeción en cabeza u orejas.

El escudo no debe alterar la visión, si Ud. usa lentes óptico y este implemento aumenta el reflejo, no es recomendable sus uso en tareas que involucren discriminación de detalles.



³⁴ En RF su uso será exclusivo para los TENS, enfermeros/as o funcionarios/as a cargo del cuidado directo del NNA en cuarentena o aislamiento.

Pasos para ponerse el escudo:

- Lávese las manos con agua y jabón.
- Tómela desde los elásticos, tirantes o patas tipo lente, llévelo a la cara, asegurando que cubra adecuadamente ojos, nariz y boca.
- Evite tocar la pantalla plástica durante su postura.
- Mueva su cabeza de un lado a otro, luego de arriba-abajo, corroborando que está bien sujeta. de no estarlo, reemplace el sistema de sujeción.

Mientras esté utilizando el escudo:

- Durante todo su uso evite tocar la pantalla plástica, de necesitar hacerlo, hágalo desde los elásticos o tirantes.
- Lávese las manos antes y después de tocar la mascarilla.
- Considere siempre que la cara frontal está contaminada, por ello, si debe sacársela, no la deje en cualquier superficie (escritorio, silla u otro), trate en lo posible de disponer de una bolsa de uso personal para transportarla.

Pasos para sacarse el escudo:

- Lávese las manos con agua y jabón.
- No se toque los ojos, nariz o boca en el proceso.
- Asuma siempre que la cara frontal está "contaminada".
- Tómela desde los elásticos o tirantes, de atrás hacia adelante.
- Guárdela en una bolsa de papel limpia y cerrada o en un recipiente transpirable, no la saque hasta que la vaya a limpiar.
- Lávese las manos con agua y jabón.

Limpieza:

- Se debe tener mucha precaución en el lavado y aseo de este implemento, si no ha respetado el distanciamiento social (al menos un metro) con personas sin barreras en vía aérea superior.
- Para su limpieza se recomienda untar todas sus piezas con una solución de alcohol al 70%. Considere para su dilución 7 partes de alcohol por 3 de agua. Deje secar en espacio limpio y ventilado.
- De tener a su disposición guantes desechables, úselos.
- Recuerde lavar muy bien sus manos con agua y jabón.
- Todo desecho del proceso, llévelo inmediatamente a una bolsa, ciérrela y deposítela en un recipiente con tapa.

ANEXO N°9 REPORTE POSIBLES CONTACTOS ESTRECHOS LABORALES

Teniendo en consideración lo dispuesto mediante Resolución N° 133 del Ministerio de Salud, que Modifica la Resolución N°43 Exenta, de 2021 Ministerio de Salud, "Dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19 y establece nuevo Plan Paso a paso", publicada en Diario Oficial el 08 de febrero 2021, el cual expresa lo siguiente:

1. *Dispóngase que las personas diagnosticadas con Covid-19 a través de un test PCR para el virus SARS-CoV-2 deben cumplir un aislamiento de acuerdo a los siguientes criterios:*
 - a. *Si el paciente presenta síntomas, el aislamiento será por 11 días desde el inicio de los síntomas.*

b. Si el paciente no presenta síntomas, el aislamiento será por 11 días desde la fecha de toma de muestra del examen que identificó la infección.

La autoridad sanitaria o el médico tratante podrán disponer un tiempo de aislamiento mayor en consideración a las condiciones clínicas y particulares del paciente.

2. *Dispóngase que las personas que se hayan realizado el test PCR para determinar la presencia de la enfermedad señalada, deben cumplir un aislamiento hasta que les sea notificado el resultado.*

Exceptuándose de lo dispuesto precedentemente a aquellas personas asintomáticas a las cuales se les ha realizado un test en el contacto de búsqueda activa de casos³⁵ Covid-19 por parte de la autoridad sanitaria o a quien ella lo haya delegado o autorizado.

3. *Se entenderá por **contacto estrecho** aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo.*

En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test RT-PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y durante los 11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro, o contacto físico, sin correcto uso de mascarilla.*
- b. Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como lugares como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, sin el correcto uso de mascarilla.*
- c. Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como, hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.*
- d. Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte, contagiado sin el correcto uso de mascarilla.*
- e. Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente ni antiparras.*

Entonces, para efectos de establecer el procedimiento interno del Servicio Nacional de Menores, si la persona diagnosticada/a con Covid-19 a través de un test de PCR mantuvo actividades en el lugar de trabajo hasta dos días antes del inicio de síntomas, la dirección del establecimiento, debe seguir el siguiente orden de acciones:



Contactar a Salud Responde al fono **600 360 7777**, para informar de caso confirmado y probabilidad de contagio hacia otras personas en el espacio laboral. Para estos efectos puede igualmente utilizar número de Seremi correspondiente a su región, según antecedentes ubicados en <https://www.minsal.cl/secretarias-regionales-ministeriales-de-salud/>.

En caso que funcionarios/as de la autoridad sanitaria señalen que se presentarán personalmente en el establecimiento, es necesario establecer las coordinaciones y precauciones sanitarias para permitir aquello.

2. Iniciar coordinación con Sectorialista de la Unidad de Prevención de Riesgos y experto/a asesor de Mutual de Seguridad.

³⁵ Resolución N° 133 del Ministerio de Salud, de fecha 08 de febrero 2021, que define: Búsqueda activa de casos COVID-19 aquel proceso en virtud del cual la autoridad sanitaria realiza test RT-PCR independiente de la sospecha clínica de la persona.

Contactar a sectorialista de la Unidad de Prevención de Riesgos (UPR) para recibir acompañamiento técnico en la elaboración del listado preliminar de posibles contactos estrechos y, en paralelo, iniciar contacto con experto asesor de Mutual de Seguridad para iniciar gestiones de apoyo especializado en la elaboración consensuada de listado de posibles contactos estrechos laborales, previo a su envío a la Autoridad Sanitaria.

En contacto con experto asesor de Mutual se deberá informar:

1. Identificación de funcionario/a confirmado positivo para Covid-19 (caso índice), señalando **nombre y apellidos, Rut y teléfono de contacto**.
2. Identificación de contraparte en establecimiento, para efectos de consensuar listado de contactos estrechos, en base a cruce de información recabada por ambas partes (Servicio – Mutual), para esto se debe informar **nombre y apellidos, rut, teléfono de contacto y casilla de correo electrónico**.

Todo contacto vía mail, debe incorporar copia a sectorialista UPR.

3. Identificación temprana de posibles contactos estrechos laborales.

Director/a del establecimiento, o quien defina como contraparte, con apoyo de sectorialista UPR deberá establecer al menos las siguientes acciones:

- Contactar a la persona diagnosticado/a con Covid-19, con el objetivo de identificar a personas que interactuaron con él/ella en el ámbito laboral y que podrían ser consideradas contactos estrechos, en los términos señalados al inicio de este documento.
- Recabar información de parte de los/as funcionarios/as del centro de desempeño que indiquen haber tenido contacto con la persona diagnosticada con Covid-19, comunicándoles los criterios que la autoridad sanitaria ha dispuesto para la calificación de contacto estrecho, señalando que, de cumplir con ellos, serán incorporados en propuesta preliminar a enviar a Mutual de Seguridad y, una vez consensuado con esa institución, será puesto en conocimiento de la Seremi de Salud, toda vez que la determinación de la calidad de contacto estrecho corresponde exclusivamente a la autoridad sanitaria.

Se debe tener especial cuidado en que los datos incluidos en la planilla estén actualizados, sobre todo el número telefónico de los/as funcionarios/as, ya que serán contactados/as por el Servicio, la autoridad sanitaria y/o por parte de Mutual de Seguridad.

Es necesario reforzar a los funcionarios/as la entrega de información veraz, ya que en caso que la autoridad sanitaria determine que una persona que se acoge a la cuarentena no corresponde a un contacto estrecho, podría eventualmente implicar descuento de los días no trabajados, lo que será debidamente analizado en su justo mérito.

4. Informar a funcionarios/as el inicio de cuarentena por posible contacto estrecho.

Una vez identificados los funcionarios/as que, a juicio de la dirección del establecimiento, cumplen con los criterios de contacto estrecho, conforme lo señalado por la autoridad sanitaria, y como medida de prevención del contagio, mediante documento electrónico (en adjunto) se debe comunicar a cada uno de ellos/as que deben guardar aislamiento domiciliario (cuarentena) por 14 días contados desde la fecha de último contacto con caso Covid-19, informándoles además que:

- a) Se elaborará un listado preliminar de identificación de funcionarios/as con posible contacto estrecho, el que se deberá consensuar posteriormente con Mutual de Seguridad.

b) Que, aún consensuando con Mutual de Seguridad el listado de posibles contactos estrechos

la determinación del cumplimiento de los criterios que permiten establecer la existencia de dicha situación (caso estrecho), incluido el nexo epidemiológico temporal, es efectuada **exclusivamente por la Autoridad Sanitaria**.

Notas:

- En caso de que la autoridad sanitaria determine que alguno de los funcionarios/as contenido en el listado no son contactos estrechos, se informará al funcionario/a que debe retornar a sus labores.
- Es necesario informar al trabajador que estará en aislamiento domiciliario (cuarentena) de manera preventiva, por lo que puede realizar trabajo a distancia si su ocupación lo permite. Por ello deben acordarse las labores que podrá desempeñar en su hogar, en aporte a la continuidad operacional del Servicio.
- El periodo de aislamiento domiciliario (cuarentena), corresponde al necesario para completar 14 días contados desde la fecha del último contacto con el caso confirmado. No son necesariamente 14 días a partir de la identificación como posible contacto estrecho. En caso de dudas respecto a inicio y termino de cuarentena, consultar a sectorialista UPR o experto asesor Mutual.
- Se deberá igualmente informar al funcionario/a que – a la fecha de esta versión – la prioridad de atención en Mutual de Seguridad se presenta a las empresas adherentes de la siguiente manera:

PROTOCOLO DE ATENCIÓN COVID-19 EN LOS SERVICIOS DE URGENCIA

Estimados Adherentes,

Queremos evitar el riesgo real de contagio por COVID-19 en los espacios clínicos y exponerlos innecesariamente a altos tiempos de espera. Por eso, les recordamos que, ante los siguientes casos, **no es recomendable asistir a los centros de urgencia:**

- CASOS DE SOSPECHA DE CONTAGIO SIN SÍNTOMAS
- CASOS DE CONTACTO ESTRECHO ASINTOMÁTICOS

Para estos casos solo se debe continuar con el aislamiento físico preventivo por 14 días según corresponda. Además, de acuerdo a lo Instruido por la Autoridad Sanitaria, **para este tipo de personas no corresponde la realización del Examen PCR.**

LA PRIORIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA EN TIEMPOS DE PANDEMIA ESTÁ CENTRADA EN PACIENTES QUE PRESENTEN LOS SIGUIENTES SÍNTOMAS:



Dificultad Respiratoria



Fiebre superior a 37,8° persistente que no baja con medicamento o alteración de consciencia

Para mayor información contacte con el 110 7143 200

Fuente: www.mutual.cl - 10 de junio de 2020

Por lo anterior debe promoverse asistir al centro de urgencia sólo si se manifiestan los síntomas antes descritos.

5. Elaboración conjunta con Mutual de Seguridad del listado de posibles contactos estrechos, para su posterior envío a la Autoridad Sanitaria.

Dependiendo de la celeridad con que se realice el listado preliminar, y en ningún caso poniendo en duda el envío de personas a aislamiento domiciliario, se deberá remitir el listado preliminar de contactos estrechos a experto asesor de Mutual de Seguridad, Institución que – para efectos de validar si se ajusta a definiciones vigentes – tomará contacto con la persona con contagio confirmado, con los posibles contactos señalados

por éste último y con la persona identificada como contraparte del establecimiento, para la obtención de mayores antecedentes.

En un plazo no superior a 2 días hábiles Mutual enviará correo a contraparte del establecimiento informando listado consensuado de posibles contactos estrechos, el cual debe ser enviado por la Dirección del Establecimiento a la SEREMI de Salud local. (ver: <https://www.minsal.cl/secretarias-regionales-ministeriales-de-salud/>)

En el caso de la región metropolitana la casilla es: **epidemiologiarm@redsalud.gov.cl**

De no cumplirse el plazo antes señalado, se enviará a la Autoridad Sanitaria el listado preliminar trabajado internamente, con copia a sectorialista UPR y experto asesor de Mutual de Seguridad.

¡Importante! si antes de transcurridos dos días hábiles desde el aviso inicial se presenta en el establecimiento personal de la Seremi de Salud, se deberá validar con ella el listado a remitir a la autoridad sanitaria, no siendo necesario otro proceso de ratificación.

6. Elaborar Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP)

Una vez enviado el listado de posibles contactos estrechos a la Autoridad Sanitaria, la dirección del establecimiento deberá asegurar que la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP) de cada funcionario/a informado sea confeccionada y enviada al correo: aislamientocovid19laboral@mutual.cl, con copia a su sectorialista UPR y experto asesor Mutual.

Cada DIEP debe contener al menos la siguiente información:

- Fecha del último contacto estrecho con el caso Covid-19 positivo;
- Identificación del caso Covid-19 positivo (Nombre o RUT);
- Fecha del último día trabajado por el funcionario/a (sujeto de la DIEP).

En el correo se requiere acompañar:

- Copia del correo listado de contactos estrechos enviada a la Autoridad sanitaria, incluyendo el listado de contactos estrechos.
- Copia del acta de la Autoridad Sanitaria, en el caso que esta se hubiese apersonado en el lugar.

Una vez que Mutual cargue los casos al sistema, se deberá regularizar cada ingreso, subiendo al portal de Mutual las DIEP, liquidaciones de sueldo, y cualquier otro antecedente que requiera dicho organismo.

Otras consideraciones:

1. Conforme lo instruido por el Ministerio de Salud en Ordinario B1 N° 940, de 24.03.2020, la determinación de la calidad de contacto estrecho corresponde exclusivamente a la Autoridad Sanitaria Regional.

2. En razón de lo establecido por la SUSESO en Ord. N° 1598 de 08.05.2020, los contactos estrechos que la Autoridad Sanitaria identifique como ocurridos en el contexto del trabajo, deberán ser calificados por el Organismo Administrador como de origen laboral.

Sin embargo, la situación de contacto estrecho podría ser calificada como de origen común, en aquellas situaciones en que exista un error en la inclusión de un trabajador en la nómina de contactos estrechos, únicamente si en el periodo en que ocurrió dicha situación, el trabajador se encontraba haciendo uso de feriado legal, con suspensión de la relación laboral, había sido desvinculado de la empresa con anterioridad a ese periodo, o no estaba presente en el lugar de trabajo por alguna otra circunstancia.

Referencia normativa utilizada en este instructivo:

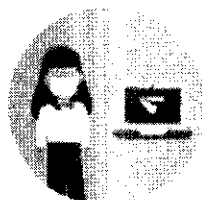
1. Resolución N° 424, Ministerio de Salud, "Dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19", del 07 de junio de 2020 (Publicada en Diario Oficial el 09 de junio de 2020).
2. Resolución N° 403, Ministerio de Salud, "Dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19", del 28 de mayo de 2020 (Publicada en Diario Oficial el 30 de mayo de 2020)
3. Resolución N° 341, Ministerio de Salud, "Dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19", del 12 de mayo de 2020.
4. Ord. N° 1598, Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, "Imparte instrucciones respecto a la calificación del origen de los contactos estrechos y de la enfermedad COVID-19 en trabajadores que no se desempeñen en un establecimiento de salud", del 08 de mayo de 2020.
5. Oficio N° 1220, Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, "Imparte instrucciones respecto al otorgamiento de reposo laboral en caso de contacto estrecho", del 27 de marzo de 2020.
6. Oficio B1 N° 940, Ministerio de Salud, Complementa indicaciones respecto de emisión de licencias médicas", del 24 de marzo de 2020.

ANEXO N° 11
INFORMACIÓN REGRESO A CLASES³⁶

Inicio del Año Escolar 2021

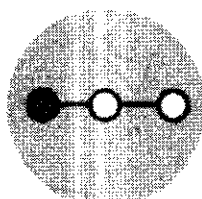


**Sigamos
aprendiendo**
El Sistema de Calidad



Sistema híbrido

Priorizando las clases presenciales, combinadas con clases a distancia, asegurando la educación para todos los estudiantes del país.



Gradual y flexible

Los estudiantes se incorporarán gradualmente al sistema presencial.



Voluntario para las familias

Serán ellas las que libremente podrán decidir si sus hijos asisten de forma presencial a clases.

³⁶ MINEDUC, página web: <https://sigamosaprendiendo.mineduc.cl/>

Requisitos básicos para colegios

Sigamos aprendiendo



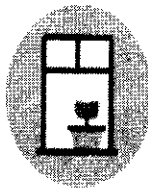
Sanitización de los colegios cada 24 horas



Uso de mascarillas (mayores de 4 años)



Rutina lavado de manos y alcohol gel



Ventilación permanente de las salas de clases



Reemplazar los saludos de contacto

Protocolos Mineduc para el regreso a clases

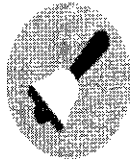
Sigamos aprendiendo



Diferentes horarios de entrada y salida de los estudiantes para evitar aglomeraciones.



Clases en días alternos para respetar los aforos.



Recreos diferidos por ciclos o niveles y supervisados por un adulto.

Protocolos Mineduc para el regreso a clases

Sigamos aprendiendo



En las salas de clases se debe respetar un **aforo máximo** manteniendo al menos 1 metro de distancia entre estudiantes.



Espacios comunes, tales como baños y lugares de espera, con aforo máximo de acuerdo a su capacidad y se debe respetar la distancia física. Ojalá demarcada de forma clara y visible.



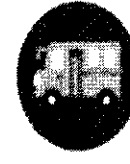
En baños disponer de jabón líquido y señaléticas que refuerce el lavado de manos.

Protocolos Mineduc para el regreso a clases

Sigamos aprendiendo



Comunicación efectiva y clara a la comunidad escolar informando sobre los protocolos y medidas implementadas.



Transporte escolar cuenta con un protocolo que incluye lista de pasajeros, ventilación constante, prohibido el consumo de alimentos y proporcionar alcohol gel a los estudiantes.

Todos los colegios cuentan con un protocolo para proceder en caso de tener casos sospechosos o confirmados de Covid-19, el que otorga instrucciones específicas para abordar los distintos escenarios que se puedan producir.

2º OBSÉRVENSE las normas establecidas en el Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria por Coronavirus Covid-19 En Centros de Cuidado Alternativo Residencial y FAE de Administración Directa, del Servicio Nacional de Menores, en su versión novena, que se aprueba mediante la presente Resolución.

3º DÉJESE SIN EFECTO las normas contenidas en Resolución Exenta N°2909 de 17 de noviembre de 2020, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores.

4º PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la Intranet del Servicio Nacional de Menores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


SERVICIO NACIONAL
DE MENORES
DIRECTORA NACIONAL
FABIANA CASTRO BRAHM
Directora Nacional (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES


VISACIÓN DIGITAL
IAR/GBT/JICZ/DDG/AJFM

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Direcciones Regionales.
- CREAD, Residencias Familiares y Familias de Acogida Especializadas administradas por el SENAME.
- Departamento de Protección y Restitución de Derechos.
- Oficina de Partes.